

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 17 de Marzo de 2023

EDICIÓN N° 4142

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)

Página Web: www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

0451 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 06 de marzo del año en curso a las 07:50 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

0452 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 06 de marzo del año en curso a las 18:45 horas.

0453 - Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, correspondiente a los meses de febrero, marzo en dos (2) cuotas iguales y consecutivas y al mes de abril se estimó un incremento del dieciocho por ciento (18%) conforme al Anexo, pagadero en un mismo desembolso; destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos del personal, como así también el pago de honorarios de Directores/as, Consejeros/as de Vigilancia, Asesores/as y contratados/as de la mencionada Corporación, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0454 - Autoriza el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., para financiar el pago de gastos de funcionamiento.

0455 - Autoriza a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de neumáticos medidas 225/70 R17, 185/60 R15, 195/65 R15, 175/70 R14, 175/70 R13, 245/70 R16, destinados a la División Transporte y Mantenimiento de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0456 - Autoriza a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición del Sistema de Gestión de Control Informatizado para Carga de Combustible Mediante Tarjeta Electrónica, con destino al suministro de combustible de los móviles de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0457 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a licitación pública que se tramita por el presente expediente, destinada a la adquisición de cuarenta mil (40.000) Módulos Alimentarios.

0458 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 58/22, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Centro de Salud B° Llequen - Nuevo Edificio - Villa El Chocón", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2022-00103464- -NEU-DESP#SOP, en referencia al Expediente Físico N° 9160-002254/2022.

0459 - Autoriza la Comisión de Servicios al Comisario Inspector Sergio Alejandro Llaytuqueo, al Comisario Miguel Ángel Arjona Tardugno, al Sargento Primero Rodrigo Gonzalo Parra y al Sargento José Amador Vega, a realizarse en la Ciudad de Temuco, República de Chile, desde el día 08 al 10 de marzo de 2023 inclusive, con la finalidad de llevar a cabo diversas reuniones e intercambio de información en el marco del Legajo Judicial Reservado N° 825, en trámite en la Fiscalía General de la Provincia del Neuquén.

0460 - Convalida la Resolución N° 0116/23 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forma parte del presente expediente.

0461 - Convalida las Resoluciones RESOL-2022-651-E-NEU-SGSP y RESOL-2022-715-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que forman parte integrante del Expediente Electrónico EX-2023-00339736- -NEU-ALGR#ADUS.

0462 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0463 - Transfiere y Convierte siete (7) cargos, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0464 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resoluciones N° 1201/2022 y N° 0123/2023.

0465 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del señor Rubén Enrique Campos, para asistir de manera técnica y profesional al Ministerio de Jefatura de Gabinete en materia de integración subnacional y en procesos de hermanamiento internacional de los gobiernos locales neuquinos con otros del exterior, entre otras, en el marco de lo establecido por el Artículo 64° inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

0466 - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente Decreto, por el plazo y montos que en cada caso se indican en el presente Decreto, para desarrollar tareas en el Aeródromo de la localidad de Rincón de los Sauces, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Secretaría General y Servicios Públicos.

0467 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, a otorgar al señor Carlos Andrés Meier, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y del Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de una Cantera de Calcáreos ubicada sobre una superficie de 25 Has., dentro del remanente del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de acuerdo al detalle obrante en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería que luce en el Anexo del Expediente Electrónico EX-2021-00917496- -NEU-MINERIA#SEMH.

0468 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén - A.M.U.P.E.P.E.N., destinado a la realización de los trabajos de infraestructura del "Complejo Amupepen de Viviendas e Infraestructura", de acuerdo a lo expresado en el Anexo, valores al mes de septiembre de 2022, trabajos que consisten en nexo y red de agua potable, red cloacal y conexión a boca de registro existente, desagües pluviales, cordón cuneta y base para pavimento, red de energía eléctrica y alumbrado público y red de gas, en beneficio habitacional de doscientas cuarenta (240) familias.

0469 - Otorga un aporte económico no reintegrable al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), con destino a atender sus compromisos de preteritorio cumplimiento.

0470 - Otorga un aporte de capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (Hidenesa), destinado al saldo de la obra "Mejora en la planta de almacenaje y vaporización de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Villa Traful".

0471 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las Oficinas de la Seccional N° 1.597, dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Canadá y Coronel Villegas de la localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Luis López, con opción a prórroga.

0472 - Designa al Secretario Ejecutivo Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), Lic. Germán Bernardo Bakker y al señor Ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo Arturo López Raggi, como representantes titular y alterno respectivamente de la Provincia del Neuquén, ante el Consejo Federal de Economía del Conocimiento (CONFEC).

0473 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0474 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén, los cargos detallados en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la firma de la presente norma.

0475 - Otorga un aporte económico no reintegrable a la Municipalidad de Aluminé, el que será destinado a solventar gastos de traslado de quien en vida fuera el señor Inostroza David, cuyo fallecimiento ocurrió en la Ciudad de Córdoba, debiendo ser trasladado desde dicha ciudad hasta la localidad de Aluminé por Bomberos Voluntarios, de acuerdo a lo expuesto en la presente norma.

0476 - Otorga un aporte económico no reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Paineofilu, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1570/93, el cual será destinado a la compra de cuatro (4) cubiertas para el camión de la comunidad de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0477 - Otorga a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en carácter de aporte reintegrable, los fondos adicionales necesarios para el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve, conforme la disponibilidad del Tesoro Provincial.

0478 - Crea y Aprueba el “Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Infancias y Adolescencias Diversas”, en el ámbito de la Subsecretaría de Diversidad, dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad en articulación con el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, que consta en el Anexo de la presente norma.

0479 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar el llamado a licitación pública para adquirir insumos del Rubro: Condimentos y Conservas, destinados a abastecer a veintisiete (27) Centros de Alimentos dependientes de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

0480 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a licitación pública para adquirir insumos del Rubro: Condimentos y Conservas, destinados a abastecer a veintisiete (27) Centros de Alimentos dependientes de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

0481 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar el llamado a licitación pública para adquirir productos del Rubro: Pan, destinado a abastecer a los Centros de Alimentos que son asistidos a través de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

0482 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad a realizar el llamado a licitación privada, para la contratación del servicio de alquiler de una (1) pick up, marca tipo Ford Ranger/VW Amarok/Toyota Hilux, tracción 4x4, motor 2.8 o superior, modelo no mayor a dos (2) años destinado al uso de la Coordinación Provincial y un (1) sedán, marca tipo Toyota Etios, cuatro (4) puertas, modelo no mayor a dos (2) años, con destino a la Subsecretaría de la Diversidad, ambas dependientes del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, contados a partir de la firma del contrato, con opción a prórroga por hasta igual período.

0483 - Autoriza la apertura de un Fondo Permanente, destinado a la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación para ser afectado a gastos originados en situaciones de emergencia.

0484 - Reconoce a favor del ex-agente Almendra Marcos Antonio, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago.

0485 - Da de Baja de la Planta Orgánico Funcional de la Secretaría de Seguridad, al agente Javier Andes Amaru Soto Mellado, quien se desempeñaba en el cargo de Director Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Coordinación General de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 07 de marzo de 2023.

0486 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Turismo, a la persona que se detalla en el Anexo del presente Decreto, asignándose la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley Provincial 2265 que se indica, a partir de la firma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0487 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Ana Cecilia Ayalef (Legajo N° 067335, CUIL N° 27-28297137-8), a partir del 1° de abril de 2018, en Categoría PF3, en el Puesto "Licenciada en Enfermería (E1P), Secuencia 0144", del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0488 - Otorga un aporte no reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Aigo para el pago correspondiente a un (1) año de seguro del vehículo Dominio AF651OA, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0489 - Otorga al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un aporte no reintegrable, correspondiente al año 2023, a través de aportes bimestrales, con destino a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

0490 - Otorga un aporte no reintegrable extraordinario a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en el Anexo, que forma parte de la presente norma, por los importes que en cada caso se indica, para solventar gastos por las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a fines del año 2022, en los edificios escolares, en el marco de los Convenios de Colaboración suscriptos.

0491 - Otorga un aporte no reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), será destinada para gastos de funcionamiento y para gastos de capital, para el periodo comprendido de febrero a agosto inclusive del ejercicio en curso y de acuerdo a la programación mensual que, como Anexo, forma parte del presente y la disponibilidad del Tesoro Provincial.

0492 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a licitación pública para adquirir productos cárnicos destinados a abastecer a veinticinco (25) Centros de Alimentos dependientes de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

0494 - Convalida la Resolución RESOL-2023-3-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2023-00163793- -NEU-LEGAL#MMD.

0495 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 15/22 y N° 19/22, emitidas por la Jefatura Zona Sanitaria II.

0496 - Aprueba y Autoriza a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023 excepcionalmente, el pago de Recargo extraordinarios previstos en la Ley 3118 al personal de Planta Permanente y de periodo a prueba del Sistema Público Provincial de Salud, detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma, por la función que cumplan para el Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén.

0497 - Autoriza la renovación de los contratos bajo la modalidad de Práctica Rentada de las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente norma, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación, en las categorías y funciones que en cada caso se indican.

0498 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación".

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
1113/1994	Violecar	Arcilla	Zapala	Resolución N° 252/2016
1114/1994	Violecar 1	Arcilla	Zapala	Resolución N° 46/2015

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03; 10 y 17-03-23

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 5912-000496/2014; **EX-2021-01023457- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 25 Has.. Titular: Llanos Belén Leonor Inés. De Fs. 01, Orden 3°, se extrae: A) Quien suscribe: Llanos Belén Leonor Inés, con domicilio real y legal en la calle Trafal N° 343 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de tercera categoría Ripio y Arena, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente Solicitud de Registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. La Cantera tiene la forma de un polígono ocupando una superficie de 50 Has., quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: X= 5734548.43 - Y= 2383996.78; VNE: X= 5734494.23; Y= 2384995.31; VSE: X= 5734001.48 - Y= 2384910.48; VSW: X= 5734055.67 - Y= 2383911.95. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley valor pesos \$1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Llanos Belén Leonor. De Orden 83°, se extrae: B) Zapala, Neuquén, 09 de noviembre de 2022. La superficie de 25 Has., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000496/2014; EX-2021-01023457- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el catastro minero dentro del Lote Oficial 13, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.734.548,43 e Y= 2.383.996,78, sus lados miden: Al Norte con 503,40 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.734.521,15 e Y= 2.384.499,44. Al Este con 500,01 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.734.028,39 e Y= 2.384.414,61. Al Sur con 503,40 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.734.055,67 e Y= 2.383.911,95. Al Oeste con 500,01 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Las Lajas. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3, Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 107° consta: Zapala, Neuquén, miércoles, 8 de febrero de 2023. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 265/2020. En consecuencia, prosigase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de Cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección General Legal. -LNH-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Zapala, 01 de marzo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 17; 23 y 31-03-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Arena, cuyo titular es Lagos Segundo Maximiano, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Original Electrónico EX-2022-01066719-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. IIA Electrónico EX-2022-02176028-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.774.322,71 - Y= 2.514.863,13; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede a la misma por Ruta Provincial N° 7, transitando desde la localidad de Añelo hacia la localidad de Rincón de los Sauces 5 Km., desde donde se localiza sobre margen derecha acceso a Yacimiento Aguada Las Toscas de la Firma Total Austral en coordenadas Y= 2.506.386,04 - X= 5.767.795,27. Desde la coordenada antes descripta, se transitan 14 Km. sobre una picada de ripio consolidada con dirección Oeste hacia Aguada del León, desde el cual se accede por coordenada Y= 2.514.037,81 - X= 5.774.653,28, a la pertenencia en cuestión. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 10 de noviembre de 2022.

1p 17-03-23

CONTRATOS**“GORFOR SAS”**

Por instrumento privado del 2 días del mes de noviembre de 2022 y 3 de febrero de 2023, se modificó el Artículo Tercero. Objeto. Del instrumento constitutivo de “GORFOR SAS”, incorporando la siguiente actividad: a) Publicidad, actividades de promoción, propaganda y publicidad, en todas sus formas y expresiones a través de medios radiales, televisivos, cinematográficos, gráficos, en la vía pública, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio de los actualmente en uso o que se instrumenten en el futuro ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; la compra, venta importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones,

consignaciones y representaciones. Asimismo, queda facultada para la prestación de servicios de radiodifusión: Instalación y explotación de todo tipo de sistemas de servicios de radiodifusión, radio, televisión, servicios complementarios, servicios satelitales de radiodifusión y/o televisión. b) Comercial: Será objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de: 1) Producción de avisos publicitarios en radio, cine, televisión, videocassettes, medios gráficos, vía pública, medios de transporte público o privado de pasajeros o bienes ya sean terrestres, marítimos o aéreos, publicidad estática y producción y ediciones gráficas y su comercialización por todos los medios creados o por crearse. 2) Edición, comercialización, compraventa, importación, exportación, industrialización, grabación y distribución de productos fonográficos, discos, cassettes, discos compactos, programas de radio, películas cinematográficas o para televisión. Por ello el Artículo Tercero quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Importación, exportación, intermediación, distribución y/o venta al por mayor en forma directa o en comisión o consignación, de papel obra, papel químico, papel térmico, rollos papel, papel para formularios, números, cintas de impresión, papel para registradoras e impresoras fiscales, controladores fiscales para estacionamientos, papel para calculadoras, papel para relojes taxímetros; papel toalla e higiénico, toallas de papel y productos de limpieza; papel sulfito y papelería de oficina en general. B) Servicios de estacionamientos en garaje en lugares cerrados y abiertos, con o sin custodia de valet parking, smart parking y estacionamiento reducido; gestión y logística en estacionamientos en edificios privados, consorcios y/o lugares públicos. C) Publicidad: Actividades de promoción, propaganda y publicidad, en todas sus formas y expresiones, a través de medios radiales, televisivos, cinematográficos, gráficos, en la vía pública, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio de los actualmente en uso o que se instrumenten en el futuro ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; la compra, venta importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Asimismo, queda facultada para la prestación de servicios de radiodifusión: Instalación y explotación de todo tipo de sistemas de servicios de radiodifusión, radio, televisión, servicios complementarios, servicios satelitales de radiodifusión y/o televisión. D) Comercial: Será objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de: 1) Producción de avisos publicitarios en radio, cine, televisión, videocassettes, medios gráficos, vía pública, medios de transporte público o privado de pasajeros o bienes ya sean terrestres, marítimos o aéreos, publicidad estática y producción y ediciones gráficas y su comercialización por todos los medios creados o por crearse. 2) Edición, comercialización, compraventa, importación, exportación, industrialización, grabación y distribución de productos fonográficos, discos, cassettes, discos compactos, programas de radio, películas cinematográficas o para televisión. El presente ha sido librado en el Expte.: "Gorfor SAS s/Inscripción Ampliación Objeto Social", (Expte. 28202/22). Neuquén, 3 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

EL TRIÁNGULO S.R.L.

Cesión

Escritura Número Ochenta, Folio 191. En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós,

ante mí Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Cuatro de esta ciudad, comparecen, por una parte, los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande, argentino, nacido el 28 de enero de 1961, con Documento Nacional de Identidad Número Trece Millones, Novecientos Setenta Mil, Ochocientos Noventa y Tres, CUIT 20-13970893-9, de ocupación empresario; Nancy Sonia López, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1964, con Documento Nacional de Identidad Número Dieciséis Millones, Ochocientos Dieciséis Mil, Setecientos Noventa y Tres, CUIT 27-16816793-3, de ocupación empresaria, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliarse en Avenida Olascoaga N° 1.824 de esta ciudad; Néstor Omar López, argentino, nacido el 13 de mayo de 1962, con Documento Nacional de Identidad Número Catorce Millones, Quinientos Treinta Mil, Trescientos Veintitrés, CUIT 20-14530323-1, de ocupación empresario y Wanda Karina Pecoretti, argentina, nacida el 12 de octubre de 1968, con Documento Nacional de Identidad Número Veinte Millones, Cuatrocientos Dos Mil, Cuatrocientos Sesenta y Uno, CUIT 27-20402461-3, de profesión Abogada, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de la ciudad y por otra parte los Sres. Noelia Nahir Grande, argentina, nacida el 18 de junio de 1989, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Cuatro Millones, Seiscientos Sesenta y Dos Mil, Seiscientos Siete, CUIT 27-34662607-6, quien dice ser soltera, de profesión Martillera y domiciliada en calle Alderete N° 35, Piso 7, Departamento A de esta ciudad; Agustín Eliseo Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Seis Millones, Trescientos Setenta y Dos Mil, Trescientos Sesenta y Nueve, CUIT 20-36372369-2, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en Alderete N° 35, 2° Piso de esta ciudad; Federico Martín Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Seis Millones, Trescientos Setenta y Dos Mil, Trescientos Sesenta y Ocho, CUIT 20-36372368-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en calle Alderete N° 35, Piso 2, Departamento A de esta ciudad; Leandra Gisella López Pecoretti, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1990, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve, CUIT 27-35275569-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad y Macarena Rocío López Pecoretti, argentina, nacida el 1 de septiembre de 1994, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Ocho Millones Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco, CUIL 27-38062995-5, de ocupación empleada administrativa, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad, todos mayores de edad, justifican su identidad en los términos del Artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial, declarando ser plenamente capaces intervienen por su propio derecho y dicen: Primero: Los Sres. Néstor Omar López y Nancy Sonia López, en adelante Los Cedentes, son socios de EL TRIÁNGULO S.R.L., CUIT 30-67265266-5, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 370, esquina Rivadavia de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, constituida por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 107, Folios 489/491, Tomo III, Año 1993, tramitado por Expediente N° 975, Folio 79, Año 1993 y modificación de fecha 16 de agosto de 2005, bajo N° 240, F° 2417/2420, T° VIII-S.R.L., Año 2005 y son titulares, cada uno, de quinientas (500) cuotas sociales de veinte pesos (\$20) cada una o sea, la suma de diez mil pesos (\$10.000). Segundo: La Sra. Nancy Sonia López, cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Noelia Nahir Grande, Agustín Eliseo Grande y Federico Martín Grande, en adelante Los Cesionarios, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de las que es titular, cediendo a favor de Noelia Nahir Grande, cincuenta (50) cuotas de mil pesos (\$1.000); a Agustín Eliseo Grande, cincuenta (50) cuotas de mil pesos (\$1.000) y a Federico Martín Grande, cincuenta (50) cuotas de mil pesos (\$1.000). Tercero: El Sr. Néstor Omar López, cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Leandra Gisella López Pecoretti y Macarena Rocío López Pecoretti, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de las que es titular, cediendo a favor de Leandra Gisella López Pecoretti, cien (100) cuotas de dos mil pesos (\$2.000) y a Macarena Rocío López Pecoretti, cien (100) cuotas de dos mil pesos (\$2.000). Cuarto: La cedente, Sra. Nancy Sonia López, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Quinto:

El cedente, Sr. Néstor Omar López, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Sexto: Los Cesionarios en su totalidad, expresan conformidad y aceptación con la cesión de cuotas efectuadas a su favor. Quinto: En este estado los socios cedentes, Sres. Nancy Sonia López y Néstor Omar López, expresan que continúan a cargo de la Gerencia de la sociedad, la que es aceptada y aprobada en este acto por unanimidad por todos los socios. Sexto: Y resuelven modificar la Cláusula Tercera que quedará redactada así: “El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil, representados por mil cuotas de pesos veinte cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Nancy Sonia López, trescientas cincuenta (350) cuotas equivalentes a siete mil pesos; cincuenta (50) cuotas equivalentes a mil pesos (\$1.000); Agustín Eliseo Grande, cincuenta (50) cuotas equivalentes a mil pesos (\$1.000) y Federico Martín Grande, cincuenta (50) cuotas equivalentes a mil pesos (\$1.000); Néstor Omar López, trescientas (300) cuotas equivalentes a seis mil pesos; Leandra Gisella López Pecoretti, cien (100) cuotas equivalentes a dos mil pesos (\$2.000) y Macarena Rocío López Pecoretti, cien (100) cuotas equivalentes a dos mil pesos (\$2.000). Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente por los socios. Séptimo: Los cónyuges de Los Cedentes, Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Wanda Karina Pecoretti, prestan el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470 del Código Civil y Comercial. Expresan los socios que en este estado se otorgan poder especial para efectuar las eventuales escrituras complementarias que se requieran para cumplimentar con la registración del presente con las más amplias facultades para firmar el edicto al señor Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562.

1p 17-03-23

LAND OIL S.R.L.

Cesión

Escritura Número Ochenta y Uno, Folio 194 (y Escritura Modificatoria N° 265, Folio 711 de fecha 27/12/2022). En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Cuatro de esta ciudad, comparecen, por una parte, los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande, argentino, nacido el 28 de enero de 1961, con DNI 13.970.893, CUIT 20-13970893-9, de ocupación empresario, Nancy Sonia López, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1964, con DNI 16.816.793, CUIT 27-16816793-3, de ocupación empresaria, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliados en Avenida Olascoaga N° 1.824 de esta ciudad; Néstor Omar López, argentino, nacido el 13 de mayo de 1962, con DNI 14.530.323, CUIT 20-14530323-1, de ocupación empresario y Wanda Karina Pecoretti, argentina, nacida el 12 de octubre de 1968, con DNI 20.402.461, CUIT 27-20402461-3, de profesión Abogada, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad y por otra parte, los Sres. Noelia Nahir Grande, argentina, nacida el 18 de junio de 1989, con DNI 34.662.607, CUIT 27-34662607-6, quien dice ser soltera, de profesión Martillera y domiciliada en calle Alderete N° 35, Piso 7, Departamento A de esta ciudad; Agustín Eliseo Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con DNI 36.372.369, CUIT 20-36372369-2, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en Alderete N° 35, 2° Piso de esta ciudad; Federico Martín Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con DNI 36.372.368, CUIT 20-36372368-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en calle Alderete N° 35, Piso 2, Departamento A de esta ciudad; Leandra Gisella López Pecoretti, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1990, con DNI 35.275.569, CUIT 27-35275569-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad y Macarena Rocío López Pecoretti, argentina, nacida el 1 de septiembre de 1994, con DNI 38.062.995, CUIL 27-38062995-5, de ocupación empleada administrativa, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de Neuquén, todos mayores de edad, justifican su identidad en los términos

del Artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial, declarando ser plenamente capaces intervienen por su propio derecho y dicen: Primero: Los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, en adelante Los Cedentes, son socios de LAND OIL S.R.L., CUIT 30-70778200-1, con domicilio en calle Tucumán N° 335 de esta ciudad y Provincia del Neuquén, constituida por instrumentos privados de fechas 12 y 27 de septiembre de 2001, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, por Expediente 7699, Año 2001, con fecha 19 de octubre de 2001, bajo el N° 319, T° XIV, F° 2407/2411 y que son titulares, cada uno, de cinco (5) cuotas sociales de cinco mil pesos (\$5.000) cada una, o sea, la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000). Segundo: El Sr. Juan Antonio Eliseo Grande, cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Noelia Nahir Grande, Agustín Eliseo Grande y Federico Martín Grande, en adelante Los Cesionarios, la cantidad de tres (3) cuotas sociales de las que es titular, cediendo a favor de Noelia Nahir Grande, una (1) cuota de cinco mil pesos (\$5.000); a Agustín Eliseo Grande, una (1) cuota de cinco mil pesos (\$5.000) y a Federico Martín Grande, una (1) cuota de cinco mil pesos (\$5.000). Tercero: El Sr. Néstor Omar López, cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Leandra Gisella López Pecoretti y Macarena Rocío López Pecoretti, la cantidad de dos (2) cuotas sociales de las que es titular, cediendo a favor de Leandra Gisella López Pecoretti, una (1) cuota de cinco mil pesos (\$5.000) y a Macarena Rocío López Pecoretti, una (1) cuota de cinco mil pesos (\$5.000). Cuarto: El cedente, Sr. Juan Antonio Eliseo Grande, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Quinto: El cedente, Sr. Néstor Omar López, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Sexto: Los Cesionarios en su totalidad, expresan conformidad y aceptación con la cesión de cuotas efectuadas a su favor. Quinto: En este estado los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, expresan que continúan a cargo de la Gerencia de la sociedad, la que es aceptada y aprobada en este acto por unanimidad por todos los socios. Sexto: Resuelven modificar la Cláusula Quinta que quedará redactada así: "El capital social lo constituye la suma de pesos 160.000, representados por 32 cuotas de pesos cinco mil cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Antonio Eliseo Grande, trece cuotas (13) cuotas equivalentes a sesenta y cinco mil pesos; Noelia Nahir Grande, una (1) cuota equivalente a cinco mil pesos (\$5.000); a Agustín Eliseo Grande, una (1) cuota equivalente a cinco mil pesos (\$5.000) y Federico Martín Grande, una (1) cuota equivalente a cinco mil pesos (\$5.000); Néstor Omar López, 14 cuotas equivalentes a setenta mil pesos; Leandra Gisella López Pecoretti, una (1) cuota equivalente a cinco mil pesos (\$5.000) y Macarena Rocío López Pecoretti, una (1) cuota equivalente a cinco mil pesos (\$5.000). Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente por los socios". Séptimo: Las cónyuges de Los Cedentes, Sras. Nancy Sonia López y Wanda Karina Pecoretti, prestan el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470 del Código Civil y Comercial. Expresan los socios que en este estado se otorgan poder especial para efectuar las eventuales escrituras complementarias que se requieran para cumplimentar con la registración del presente con las más amplias facultades para firmar el edicto al señor Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562.

1p 17-03-23

AUCA MAHUIDA S.R.L.

Cesión

Escritura Número Setenta y Nueve, Folio 188. En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Cuatro de esta ciudad, comparecen, por una parte, los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande, argentino, nacido el 28 de enero de 1961, con Documento Nacional de Identidad Número Trece Millones, Novecientos Setenta Mil, Ochocientos Noventa y Tres, CUIT 20-13970893-9, de ocupación empresario, Nancy Sonia López, argentina,

nacida el 23 de septiembre de 1964, con Documento Nacional de Identidad Número Dieciséis Millones, Ochocientos Dieciséis Mil, Setecientos Noventa y Tres, CUIT 27-16816793-3, de ocupación empresaria, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliados en Avenida Olascoaga N° 1.824 de esta ciudad; Néstor Omar López, argentino, nacido el 13 de mayo de 1962, con Documento Nacional de Identidad Número Catorce Millones, Quinientos Treinta Mil, Trescientos Veintitrés, CUIT 20-14530323-1, de ocupación empresario y Wanda Karina Pecoretti, argentina, nacida el 12 de octubre de 1968, con Documento Nacional de Identidad Número Veinte Millones, Cuatrocientos Dos Mil, Cuatrocientos Sesenta y Uno, CUIT 27-20402461-3, de profesión Abogada, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad y por otra parte los Sres. Noelia Nahir Grande, argentina, nacida el 18 de junio de 1989, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Cuatro Millones, Seiscientos Sesenta y Dos Mil, Seiscientos Siete, CUIT 27-34662607-6, quien dice ser soltera, de profesión Martillera y domiciliada en calle Alderete N° 35, Piso 7, Departamento A de esta ciudad; Agustín Eliseo Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Seis Millones, Trescientos Setenta y Dos Mil, Trescientos Sesenta y Nueve, CUIT 20-36372369-2, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en Alderete N° 35, 2° Piso de esta ciudad; Federico Martín Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Seis Millones, Trescientos Setenta y Dos Mil, Trescientos Sesenta y Ocho, CUIT 20-36372368-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en calle Alderete N° 35, Piso 2, Departamento A de esta ciudad; Leandra Gisella López Pecoretti, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1990, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Cinco Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil, Quinientos Sesenta y Nueve, CUIT 27-35275569-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad y Macarena Rocío López Pecoretti, argentina, nacida el 1 de septiembre de 1994, con Documento Nacional de Identidad Número Treinta y Ocho Millones, Sesenta y Dos Mil, Novecientos Noventa y Cinco, CUIL 27-38062995-5, de ocupación empleada administrativa, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad, todos mayores de edad, justifican su identidad en los términos del Artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial, declarando ser plenamente capaces intervienen por su propio derecho y dicen: Primero: Los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, en adelante Los Cedentes, son socios de AUCA MAHUIDA S.R.L., CUIT 30-67258738-3, con domicilio legal en calle Tucumán N° 335 de la Ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 320, Folios 1502/1509, Tomo VII, Año 1995, en fecha 26 de diciembre de 1995; N° 124, Folios 641/642, Tomo IV, Año 1996, en fecha 06 de junio de 1996 y N° 265, Folios 2567/2569, Tomo VIII, Año 2005, en fecha 31 de agosto de 2005 y son titulares; el Sr. Grande, de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de veinte pesos (\$20) cada una o sea, la suma de quince mil pesos (\$15.000) y el Sr. López, de doscientas cincuenta (250) cuotas de veinte pesos (\$20) cada una o sea, la suma de cinco mil pesos (\$5.000). Segundo: El Sr. Juan Antonio Eliseo Grande, cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Noelia Nahir Grande, Agustín Eliseo Grande y Federico Martín Grande, en adelante Los Cesionarios, la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales de las que es titular, cediendo a favor de Noelia Nahir Grande, setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a mil quinientos pesos (\$1.500); a Agustín Eliseo Grande, setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a mil quinientos pesos (\$1.500) y a Federico Martín Grande, setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a mil quinientos pesos (\$1.500). Tercero: El Sr. Néstor Omar López, cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Leandra Gisella López Pecoretti y Macarena Rocío López Pecoretti, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de las que es titular, cediendo a favor de Leandra Gisella López Pecoretti, veinticinco (25) cuotas equivalentes a quinientos pesos (\$500) y a Macarena Rocío López Pecoretti, veinticinco (25) cuotas equivalentes a quinientos pesos (\$500). Cuarto: El cedente, Sr. Juan Antonio Eliseo Grande, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Quinto: El cedente, Sr. Néstor Omar López, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Sexto: Los

Cesionario en su totalidad, expresan conformidad y aceptación con la cesión de cuotas efectuadas a su favor. Quinto: En este estado los socios cedentes, Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, expresan que continúan a cargo de la Gerencia de la sociedad, la que es aceptada y aprobada en este acto por unanimidad por todos los socios. Sexto: Expresan los otorgantes no estar comprendidos dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente y resuelven modificar la Cláusula Quinta que quedará redactada así: "El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil, representados por mil cuotas de pesos veinte cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Antonio Eliseo Grande, quinientas veinticinco (525) cuotas equivalentes a diez mil quinientos pesos (\$10.500); Noelia Nahir Grande, setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a mil quinientos pesos (\$1.500); Agustín Eliseo Grande, setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a mil quinientos pesos (\$1.500); Federico Martín Grande, setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a mil quinientos pesos (\$1.500); Néstor Omar López, doscientas (200) cuotas equivalentes a cuatro mil pesos (\$4.000); Leandra Gisella López Pecoretti, veinticinco (25) cuotas equivalentes a quinientos pesos (\$500) y a Macarena Rocío López Pecoretti, veinticinco (25) cuotas equivalentes a quinientos pesos (\$500). Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente por los socios". Séptimo: Las cónyuges de Los Cedentes, Sras. Nancy Sonia López y Wanda Karina Pecoretti, prestan el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470 del Código Civil y Comercial. Expresan los socios que en este estado se otorgan poder especial para efectuar las eventuales escrituras complementarias que se requieran para cumplimentar con la registración del presente con las más amplias facultades para firmar el edicto al señor Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562.

1p 17-03-23

LG RINCÓN S.R.L.

Cesión

Escritura Número Setenta y Ocho Folio 185 (y Escritura Modificatoria N° 264, Folio 708 de fecha 27/12/2022). En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mí Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Cuatro de esta ciudad, comparecen, por una parte, los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande, argentino, nacido el 28 de enero de 1961, con DNI 13.970.893, CUIT 20-13970893-9, de ocupación empresario, Nancy Sonia López, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1964, con DNI 16.816.793, CUIT 27-16816793-3, de ocupación empresaria, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliados en Avenida Olascoaga N° 1.824 de esta ciudad; Néstor Omar López, argentino, nacido el 13 de mayo de 1962, con DNI 14.530.323, CUIT 20-14530323-1, de ocupación empresario y Wanda Karina Pecoretti, argentina, nacida el 12 de octubre de 1968, con DNI 20.402.461, CUIT 27-20402461-3, de profesión Abogada, quienes dicen ser cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad y por otra parte los Sres. Noelia Nahir Grande, argentina, nacida el 18 de junio de 1989, con DNI 34.662.607, CUIT 27-34662607-6, quien dice ser soltera, de profesión Martillera y domiciliada en calle Alderete N° 35, Piso 7, Departamento A de esta ciudad; Agustín Eliseo Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con 36.372.369, CUIT 20-36372369-2, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en Alderete N° 35, 2° Piso de esta ciudad; Federico Martín Grande, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1991, con DNI 36.372.368, CUIT 20-36372368-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltero y domiciliarse en calle Alderete N° 35, Piso 2, Departamento A de esta ciudad; Leandra Gisella López Pecoretti, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1990, con DNI 35.275.569, CUIT 27-35275569-4, de ocupación comerciante, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad y Macarena Rocío López Pecoretti, argentina, nacida el 1 de septiembre de 1994, con DNI 38.062.955, CUIL 27-38062995-5, de ocupación empleada administrativa, quien dice ser soltera y domiciliarse en calle San Antonio N° 150 de esta ciudad; todos mayores de edad, justifican su identidad en los términos del Artículo 306 inciso b

del Código Civil y Comercial, declarando ser plenamente capaces intervienen por su propio derecho y dicen: Primero: Los Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, en adelante Los Cedentes, son socios de LG RINCÓN S.R.L., CUIT 30-70919461-1, con domicilio legal en calle Tucumán N° 335 de esta ciudad, acreditando el carácter invocado y existencia de la sociedad con el contrato social constituido por instrumento privado de fecha 3 de mayo de 2005 y modificación de fecha 30 de mayo de 2005, inscriptos en forma conjunta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 210, Folios N° 2220/2227, T° VII-S.R.L., Año 2005 y son titulares, el Sr. Grande, de setenta y cinco (75) cuotas sociales de dos mil quinientos pesos (\$2.500) cada una o sea, la suma de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos (\$187.500) y el Sr. López, es titular de veinticinco (25) cuotas sociales de dos mil quinientos pesos (\$2.500) cada una o sea, la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (62.500). Segundo: El Sr. Juan Antonio Eliseo Grande, (45 cuotas), cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Noelia Nahir Grande, 10 cuotas; Agustín Eliseo Grande, 10 cuotas y Federico Martín Grande, 10 cuotas, en adelante Los Cesionarios, la cantidad de treinta (30). Tercero: El Sr. Néstor Omar López (20 cuotas), cede y transfiere en forma gratuita, sin cargo, modo o condición alguna a favor de Leandra Gisella López Pecoretti, dos y media (2,5) cuotas y Macarena Rocío López Pecoretti, dos y media (2,5) cuotas. Cuarto: El cedente, Sr. Juan Antonio Eliseo Grande, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Quinto: El cedente, Sr. Néstor Omar López, transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas y coloca a sus cesionarios en su mismo lugar y privilegio. Sexto: Los Cesionarios en su totalidad, expresan conformidad y aceptación con la cesión de cuotas efectuadas a su favor. Séptimo: Los Cedentes, Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, prestan conformidad con la presente cesión y expresan que continúan a cargo de la Gerencia de la sociedad, la que es aceptada y aprobada en este acto por unanimidad por todos los socios. Octavo: Expresan los otorgantes no estar comprendidos dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente y resuelven modificar la Cláusula Quinta que quedará redactada así: "El capital social lo constituye la suma de pesos doscientos cincuenta mil representados por cien cuotas de pesos dos mil quinientos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Juan Antonio Eliseo Grande, cuarenta y cinco (45) cuotas equivalentes a ciento doce mil quinientos mil pesos; Noelia Nahir Grande, diez (10) cuotas de veinticinco mil pesos (\$25.000); a Agustín Eliseo Grande, diez (10) cuotas de veinticinco mil pesos (\$25.000) y a Federico Martín Grande, diez (10) cuotas de veinticinco mil pesos (\$25.000); Néstor Omar López, veinte (20) cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos (\$50.000); Leandra Gisella López Pecoretti, tres (3) cuotas equivalentes a siete mil quinientos pesos (\$7.500) y Macarena Rocío López Pecoretti, dos (2) cuotas dos mil quinientos equivalentes a cinco mil pesos (\$5.000). Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente por los socios". Séptimo: Las cónyuges de Los Cedentes, Sra. Nancy Sonia López y Wanda Karina Pecoretti, prestan el asentimiento conyugal previsto en el Artículo 470 del Código Civil y Comercial. Firma el edicto el señor Ávila Ernesto Raimundo, DNI 23.400.562, el cual está facultado para dicho acto.

1p 17-03-23

RS REPUESTOS S.R.L.

Constitución de Sociedades

Por instrumento de fecha 1 de marzo de 2023, las siguientes personas: Morales Rosamel, Doc. Id. 30.397.436, CUIL 23-30397436-9, nacido el 09/07/1983, argentino, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en B° Hipódromo, Sect. Renacer, Calle 1, Mza. E Lote 10 s/n de Neuquén Capital y Del Valle Silvia Beatriz, Doc. Id. 16.216.821, CUIL 27-16216821-0, nacida el 05/04/1963, argentina, comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en Mza. 8, Casa 1 s/n, Amsur de Neuquén Capital, celebraron el contrato social de RS REPUESTOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Novella N°

5.244 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comercialización integral por menor y mayor de productos de repuestos, ferretería, materiales eléctricos. B) Servicios de mantenimiento y reparación de automóviles en general. Plazo de Duración: 70 años. Capital: Se fija en la suma pesos quinientos mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Morales Rosamel, la cantidad de tres mil quinientas (3.500) cuotas partes de pesos cien (\$100) por valor total de \$350.000 y Del Valle Silvia Beatriz, la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas partes de pesos cien (\$100) por valor total de \$150.000. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito obligándose a completar el saldo pendiente en el plazo máximo de dos ejercicios. Administración: La administración será ejercida por una o más personas, socias no, cuyo plazo de duración será de 70 años. Administradores: Se designa a Morales Rosamel, DNI 30.397.436, como Gerente Titular y Del Valle Silvia Beatriz como Gerente Suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 17-03-23

LOS TILOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 12 de fecha 7 de enero de 2021 de LOS TILOS S.A., se resuelve por unanimidad que el Directorio sea compuesto por un miembro titular y un suplente quedando conformado de la siguiente manera: Edgardo Alberto Phielipp en carácter de Presidente, D.N.I N° 7.570.187, argentino, casado, nacido el 07/07/1942, Contador Público, domiciliado en Elordi 234, Piso 12, Depto. "B" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Rosario Ángeles Sfeir en carácter de Directora Suplente, D.N.I N° 8.782.405, argentina, nacida el 15/09/1939, casada, empresaria, domiciliada en Elordi 234, Piso 12, Depto. "B" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Directorio designados manifiestan aceptar el cargo conferido, mediante la suscripción al pie de la presente y denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley 19550 y modificatorias a los efectos pertinentes, en la calle Rivadavia N° 86, 3° Piso oficina 9 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los Directores designados manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que no son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, cuyo texto han leído.

1p 17-03-23

MATJULGAB S.A.

Se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 2022, por Escritura Número 69, pasada ante el Registro Notarial N° 38 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "MATJULGAB S.A.". Socios: Pedro Gabriel López, argentino, nacido el 24 de agosto de 1965, DNI 17.618.260, CUIT 20-17618260-2, divorciado, Ingeniero Civil, domiciliado en Almirante Brown 80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Julián Ignacio López Zanellato, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1996, DNI 39.869.278, CUIL/CUIT 20-39869278-1, soltero, estudiante, domiciliado en Los Paraísos 1.585 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Matías Bruno López Zanellato, argentino, nacido el 24 de septiembre de 2000, DNI 42.850.162, CUIL/CUIT 20-42850162-5, soltero, estudiante, domiciliado en Los Paraísos 1.585 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Almirante Brown N° 80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante

la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal, al recupero de tierras áridas y anegadas, a la normalización de tierras y en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo, dedicarse por cuenta propia dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. Capital: El capital social se fija en pesos cien mil (\$100.000), representado en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25%, de acuerdo con el siguiente detalle: Pedro Gabriel López, treinta y cuatro (34) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000); Integrado: Pesos ocho mil quinientos (\$8.500), Julián Ignacio López Zanellato, treinta y tres (33) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos treinta y tres mil (\$33.000); Integrado: Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250) y Matías Bruno López Zanellato, treinta y tres (33) acciones ordinarias, escriturales de un mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción; Suscripto: Pesos treinta y tres mil (\$33.000); Integrado: Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de la fecha. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo Doscientos Noventa y Nueve de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo Cincuenta y Cinco de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviera debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. Primer Directorio: Presidente: Pedro Gabriel López; Director Suplente: Julián Ignacio López Zanellato. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 17-03-23

OBRAS Y DESARROLLOS S.A.

Se hace saber su constitución por instrumento público del 16/08/2022 y su modificatoria del 28/10/2022. Socios: Eduardo Hernán Bonanno, argentino, DNI 20.441.687, nacido el 10/9/1968, soltero, comerciante, con domicilio en Calle 14-A, Lote 4 s/n, Sección Chacras Cuatro Esquinas de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Sergio Manuel Martínez, DNI 14.736.617, nacido el 22/2/1962, soltero, comerciante, con domicilio en calle Luis Agote 337 de la Ciudad de Neuquén. Denominación: OBRAS Y DESARROLLOS S.A.. Domicilio Social: Mendoza 76, Piso 6° "B" de la Ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. b) Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores. c) Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por

100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos tres mil (\$3.000,00) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Suscripción: Eduardo Hernán Bonanno suscribe 65 acciones; Sergio Manuel Martínez, suscribe 35 acciones. Los accionistas han integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Artículo 55 de la LGS. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Directorio Designado: Presidente Eduardo Hernán Bonanno, DNI 20.441.687; Director Suplente: Sergio Manuel Martínez, DNI 14.736.617, habiendo aceptado los cargos y constituyendo domicilio especial en los reales indicados al comienzo (Art. N° 256 LGS). El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Obras y Desarrollos Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 28158/22). Subdirección, 07 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

MARKET DECO PATAGONIA S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 de febrero de 2023, las siguientes personas: Mercado Rocío Marianela, Documento Nacional de Identidad Número 39.459.074, CUIT/CUIL 27-39459074-1, argentina, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 4 de febrero de 1996, soltera, domiciliada en la calle Bolívar N° 731, San Telmo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Mercado Jonathan Ezequiel, Documento Nacional de Identidad Número 44.262.783, CUIT/CUIL 20-44262783-6, argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 07 de agosto de 2002, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N° 1.395, Piso 3°, Departamento B, Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de MARKET DECO S.R.L.. En la jurisdicción de Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o extranjero. La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Diseño: Diseño de interiores y en todas las etapas de: a) Todo tipo de obras de carácter público o privado sobre inmuebles propios o de terceros, tales como, pero no limitándose a edificios de viviendas, hoteles oficinas, plantas industriales y galpones; obras civiles en general, sanitarias, hidráulicas, mecánicas, eléctricas y electromecánicas, de iluminación, de remediación ambiental; b) Barrios cerrados, clubes de campo, infraestructuras de servicios urbanos. 2) Comercial: Compra, venta, distribución, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing" y consignación, al por mayor y/o menor de bienes muebles de interiores, incluyendo pero no limitándose a sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. 3) Mueblería: Realizar por cuenta propia o de terceros: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro, incluyendo a placares, sillas mesas, estantes, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y todas explotación relacionada con la fabricación de muebles en general y de sus complementarios decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas, industrializadas o no, relacionadas con la producción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementarios decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. 4) Constructora: Construcción en todas las etapas de: a) Todo tipo de obras de carácter público o privado, sobre inmuebles propios o de terceros, tales como a edificios de viviendas, hoteles oficinas, plantas industriales y galpones; estructuras de hormigón, estructuras metálicas, estructuras de madera, estructuras mixtas; obras civiles en ge-

neral, sanitarias, hidráulicas, mecánicas, eléctricas y electromecánicas, de iluminación, de remediación ambiental, de saneamiento, de tratamiento de efluentes, viales y de pavimento, de control de erosión y de estabilización de suelo de cimentación y fundación de estructuras, de vegetación y parquización; obras de extracción, tratamiento y transporte de energía e hidrocarburos; demoliciones y reparaciones de obras; movimiento de suelos; b) Barrios cerrados, clubes de campo, infraestructuras de servicios urbanos. 5) Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales, laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizados de piezas de fundición, matricería y estamparía. Diseño, fabricación, desarrollo de módulos habitables fijos y móviles y montaje de estructuras metálicas para muebles, edificaciones, plantas industriales y pasarelas metálicas. Fabricación, venta y comercialización de toda clase de productos metalúrgicos, incluso tratamiento de superficie de los mismos, así como cuanto directa e indirectamente se relacione con ello. El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años. El capital social lo constituye la suma de pesos trescientos treinta y seis mil (\$336.000), representado por trescientas treinta y seis cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una. La Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo la enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables requerirá adicionalmente la firma de un socio no Gerente en forma conjunta con el o los Gerentes. El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital social. La Asamblea de Socios que designe al Gerente fijará el tipo y monto de remuneración que perciba. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones el Gerente deberá presentar una garantía de pesos veinte mil (\$20.000), la que podrá constituir en pagaré a la vista y orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras, a la orden de la sociedad. Se designa como Gerente al Sr. Mercado Jonathan Ezequiel, Documento Nacional de Identidad Número 44.262.783. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Será el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28316/23, "MARKET DECO PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (PROCSO 197207/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de febrero de 2023.

1p 17-03-23

MARKET DECO PATAGONIA S.R.L.

En virtud de las observaciones realizadas en carácter de autorizada, conferido por los socios según consta en el contrato constitutivo, Serie N° R 002299368 y Anexos R 000860663 y R 000860664, mediante el presente vengo a subsanar las Cláusulas Sexta y Novena, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: Sexta: La Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente socio o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o finanzas a terceros. En garantía del correcto desempeño de su o sus mandatos el o los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000), los que no podrán ser retirados ni afectado hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del período de su gestión. Novena: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración.

1p 17-03-23

FACIL - SERVICIOS S.R.L.

Por Acta de Socios N° 32 de fecha 05 de mayo de 2021, el Sr. José Lozano, DNI 8.030.992, manifiesta su voluntad de no renovar su cargo como Gerente, por lo que los socios deciden designar en el cargo de Gerente al Sr. Luis Luna, DNI 16.295.477, transmitiéndole la propuesta de su designación la cual es aceptada. El presente edicto fue ordenado en el Expte. 27912/22, "FACIL - SERVICIOS S.R.L. s/ Inscripción de Cesiones de Cuotas y Modificación del Contrato Social (Capital y Domicilio Sede Social)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de febrero de 2023. Fdo. Fabani Gianna.

1p 17-03-23

"BRASCH SAS"

Por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "BRASCH SAS". Socios: El Sr. Lucas Manuel Gotlip, DNI 20.793.459, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20793459-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1969, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rincón Club de Campo, Lote 176, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. María Victoria Raffo, DNI 17.238.595, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17238595-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo de 1965, profesión Docente Universitaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rincón Club de Campo, Lote 176, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "BRASCH SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de asesoramiento y consultoría en negocios, realización de eventos organización de acciones comerciales y de promoción de todo tipo, asesoramiento en comunicación y publicidad y a la fabricación y venta productos alimenticios y bebidas. Capital: \$120.000, dividido por 120.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Manuel Gotlip, suscribe a la cantidad de 108.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Victoria Raffo, suscribe a la cantidad de 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.793.459, Lucas Manuel Gotlip. Suplente/s: DNI 17.238.595, María Victoria Raffo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-03-23

"HESED SERVICIOS ESPECIALES S.A.S."**Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de enero de 2023, el socio de HESED SERVICIOS ESPECIALES S.A.S., quien resolvió modificar el Artículo Primero y las disposiciones transitorias de sede social y designación de miembros del órgano de administración, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "HESED SERVICIOS ESPECIALES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. A consecuencia de la presente modificación y por cláusulas transitorias al modificarse el Artículo Primero cambia la sede social quedando la misma en calle Cacique Catriel 285 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "HESED SERVICIOS ESPECIALES SAS s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", (N° 28182/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

CIOS S.R.L.

Se hace saber que en Reunión de Socios del 13 de mes de enero de dos mil veintitrés, entre los señores: Jonathan Marcel, argentino, nacido el 09/06/1990, D.N.I. N° 35.254.323, con domicilio real en calle Ortega y Gaset N° 420 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, casado en primeras nupcias con Damaris Alejandra Jensen, D.N.I. N° 35.355.293; el señor Simón Navarro, argentino, nacido el 14/02/1989, D.N.I. N° 34.223.358, con domicilio real en calle Sumampa N° 881 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empleado, soltero y Pedro Alejandro Jensen, argentino, nacido el 13/06/1962 D.N.I. N° 14.752.124, con domicilio real en calle Brasil N° 225 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empresario, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Sánchez, D.N.I. N° 16.301.121; únicos socios de CIOS S.R.L., convinieron lo siguiente: El señor Simón Navarro, vende la cantidad de treinta (30) cuotas a los señores Jonathan Marcel y Pedro Alejandro Jensen, que compran veinte (20) y diez (10) cuotas cada uno respectivamente. A raíz de esta cesión, el capital social queda integrado de la siguiente forma: 100 cuotas que representan la suma de pesos setenta mil (\$70.000), de las cuales 50 perteneces al señor Jonathan Marcel y 50 perteneces al señor Pedro Alejandro Jensen. Los socios modifican la Cláusula Quinta, que quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos setecientos (\$700) de valor nominal cada una ya suscriptas e integradas en su totalidad, de las cuales cincuenta (50) cuotas pertenecen al señor Jonathan Marcel y cincuenta (50) cuotas pertenecen al señor Pedro Alejandro Jensen, lo cual representa que ambos tienen el cincuenta por ciento del capital total y el cincuenta por ciento de los votos cada uno de ellos. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CIOS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social, Cláusula 5° (Capital)", (Expte. 28302/23), en trámite ante esta Dirección General del registro Público de Comercio. Subdirección, 09 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

QUALITEST S.R.L. SERVICIOS INDUSTRIALES

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2022, el señor Sisto Pablo Enrique, LE N° 7.615.070, cedió el 100% de las cuotas sociales que le correspondían de QUALITEST S.R.L. SERVICIOS INDUSTRIALES, cediendo un total de ciento sesenta y ocho (168) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una; a favor de Sisto Javier Andrés, DNI N° 28.180.600, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con D'ermo Brenda Maite, de profesión comerciante, nacido el 13 de junio de 1980, con domicilio real en la calle Alicia Pifarre 1.578 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de setenta y dos (72) cuotas partes y a favor de D'ermo Brenda Maite, DNI 30.976.274, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Sisto Javier Andrés, de profe-

sión Licenciada Relaciones Internacionales, nacida el 2 de julio de 1984, con domicilio real en la calle Alicia Pifarre 1.578 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de noventa y seis (96) cuotas sociales. En el mismo instrumento privado se resolvió modificar el Artículo Quinto del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital Social. El capital societario se establece en pesos treinta y dos mil (\$32.000), que se divide en trescientas veinte (320) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios han suscripto de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Sisto Javier Andrés, doscientas veinticuatro (224) cuotas, por un total de pesos veintidós mil cuatrocientos (\$22.400); b) La señora D'ermo Brenda Maite, noventa y seis (96) cuotas, por un total de pesos nueve mil seiscientos (\$9.600). Estos aportes representan el setenta por ciento (70%) para el Sr. Sisto Javier Andrés y el treinta por ciento (30%) para la Sra. D'ermo Brenda Maite. Se deja constancia que a la fecha el capital se encuentra totalmente integrado". Se designa como Gerente a Sisto Javier Andrés, DNI 28.180.600. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "QUALITEST S.R.L. SERVICIOS INDUSTRIALES s/Inscripción Cesión de Cuotas Partes y Modificación del Contrato Social", (Expte. N° 27476/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de mayo de 2022.

1p 17-03-23

MC CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento de fecha 04 de noviembre de 2022 y modificatorio del 28 de diciembre de 2022, las siguientes personas: El Sr. Juan Pablo Torres, DNI 27.504.090, CUIT N° 20-27504090-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de agosto de 1979, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Chaco 593, Catriel, Provincia de Río Negro, Argentina; el Sr. Oscar Torres, DNI 8.033.023, CUIT N° 20-08033023-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de octubre de 1947, profesión jubilado, estado civil casado, con domicilio real en la calle Chaco 593, Catriel, Provincia de Río Negro, Argentina; celebraron el instrumento constitutivo de: "MC CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Inmobiliaria o Construcción: Mediante la adquisición, construcción y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, su explotación, fraccionamiento, urbanización y ventas; estudios proyectos, dirección, administración y construcción de edificios, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal; todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, de cualquier clase o naturaleza que sean. 2) Agropecuarias: La explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas y/o de cultivos forestales ya sean de su propiedad o de terceros. 3) Industriales: Mediante la utilización de procesos industriales de transformación y/o elaboración de productos de madera y cualquier otro producto. Aserrado y cepillado de maderas. 4) Exportación e Importación: Comercializar en todas sus formas incluso para importación y exportación, mercaderías, materias primas, frutos, productos semielaborados ya sea en el mismo estado de producción, fabricación o compra o sometiéndolos o no a fraccionamiento o procesos necesarios para su conservación o expendido. 5) Transporte: La prestación del servicio de transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías refrigeradas, líquidas, sólidas, gaseosas y de cualquier otro tipo, por vía terrestre, marítima, lacustre y/o aérea, en cualquiera de sus formas. Para el cumplimiento de este objeto podrá disponer la compra, venta, arriendo, alquiler o subalquiler de autos, camionetas, camiones y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Relacionado con este objeto podrá realizarla compra, venta y/o permuta y/o consignación y/o representación de repuesto y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos, subproductos y mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y su reparación tanto en vehículos". Capital: Se fija en \$109.100, dividido por 109.100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Torres, suscribe a la cantidad de 54.550 acciones ordinarias nominativas no endosables de

un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Oscar Torres, suscribe a la cantidad de 54.550 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante Acta notarial debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Oscar Torres, DNI 8.033.023; Suplente: Juan Pablo Torres, DNI 27.504.090. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto es ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "MC CONSTRUCCIONES s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28153/22). Neuquén, 8 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

MG LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha contrato constitutivo: 17/02/2023 y modificatorio de fecha: 03/03/2023. Socios: Leonardo Enrique Martínez, argentino, mayor de edad, nacido el 09/05/1968, D.N.I. N° 20.111.357, CUIT 20-20111357-2, chofer profesional, casado en primeras nupcias con María Natividad Amoedo, D.N.I. N° 18.391.225, domiciliado en Buenos Aires Norte N° 259 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Alejandro Marcelo Goicochea, argentino, mayor de edad, nacido el 17/10/1974, D.N.I. N° 24.020.608, CUIT 20-24020608-1, chofer profesional, casado en primeras nupcias con la Sra. Marilina del Valle Ganga, D.N.I. N° 24.372.484, domiciliado en Ruta Provincial N° 17, Parcela 16 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, la siguiente actividad: Servicios: Prestación de servicio de transporte de personas dentro del territorio nacional y/o internacional, con vehículos propios o de terceros; con provisión de personal para el cumplimiento de la tarea o sin él. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00), dividido en un mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designa como Gerente al señor Alejandro Marcelo Goicochea. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/05 de cada año. Sede Social: Buenos Aires Norte N° 259 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "MG LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (Expte. N° 28345/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

VINT S.A.

Contrato Social

Contrato Constitutivo: "VINT S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA". Escritura Número Siete, Folio 13 de 16/08/2022 (primera Escritura, Escribano Félix Francisco Valero, Titular Registro Notarial N° 25, Nqn. Cap. y escrituras modificatorias, Escribano Francisco Valero, Titular Registro Notarial 42, Nqn. Cap.. Escrituras Modificatorias N° 16, Folio 34 de 27/09/2022 (Art. 3° Objeto). Escritura N° 23, Folio 45 de 03/11/2022 (Arts. 4°, 9°, 19°, Suscripción Integración Capital) y Esc. 29, Folio 55 de fecha 21/12/2022 (Art. 1° Cambio de Denominación VINT SOCIEDAD ANÓNIMA o VINT S.A.). En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, ante mí, Félix Francisco Valero, Escribano Autorizante, Titular del Registro N° 25 de Neuquén, comparecen: Matías Gabriel Crozzoli, nacido el 14/09/1988, D.N.I. N° 33.619.509, de profesión empleado, argentino, soltero, con domicilio real en calle Lago Lezama N° 621 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut y Dante Alejandro Fernández, nacido el 23/11/1985, D.N.I. N° 31.956.065, de profesión empleado, estado civil soltero, argentino, con domicilio real en Avenida de Los Constituyente Sur N° 635 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. A quienes afirmo conocer de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN). Intervienen: Por sí y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se registrá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al siguiente Estatuto: La sociedad se denomina: VINT SOCIEDAD ANÓNIMA o S.A. y tiene su domicilio social y legal en jurisdicción de esta Provincia del Neuquén, en la Ciudad de Plottier. El Directorio podrá instalar sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. La duración de la sociedad será de cincuenta 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asambleas de Accionistas. La sociedad tiene por objeto: A realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura civiles, eléctricas, hidráulica, mecánica y electromecánica. Construcción de obras pública y/o privadas obras viales, de apertura, pavimentación y mejoras de calles y rutas diques y embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y/o cloacales; obras gasoductos, dispuesto de electrificación o mantenimiento eléctrico, tendido de redes eléctricas y redes de alta tensión, usinas y subusinas, redes de retransmisión, subestaciones transformadores eléctricos, maquinarias eléctricas rotativas y equipos: Hidráulicos, mecánicos, electromecánicos; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pista de aterrizaje y puertos, demolición civiles, gasoductos oleoductos, diques, usinas edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; edificios y su venta por el régimen de propiedad horizontal y en general construcción, venta y financiamiento de todo tipo de inmuebles, vivienda, puentes caminos, administración de propiedades. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, locación, importación y exportación, distribución de maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, relacionados con los ramos eléctricos, hidráulico, mecánico, electromecánico; equipos y vehículos livianos y pesados para obras de construcción civiles y obras de montajes industriales; alquiler de flota automotor liviana, pesada herramientas, instrumentos y trailers. Representaciones nacionales o internacionales, sobre máquinas, equipos y bienes con destino a su venta y locación de hidrocarburos; formas. c) De Servicios: Servicios de apoyo para la extracción de hidrocarburos. Estudio, diseño, planeación contratación, realización, construcción, explotación y administración de negocios de infraestructura y ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y arquitecturas en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. Estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos. Servicios de: Mantenimiento mecánico de flota automotor liviana y pesada; vigilancia y seguridad; gastronomía; lavandería; transporte de carga sólidas y líquidas

y de personal; topografía e imágenes; inspecciones y ensayos no destructivos; mantenimiento de equipos de torres y operaciones especiales; laboratorio y control geológico; mediciones físicas y químicas; perforación de pozos; administrativos de asesoramiento y consultoría; inspección interna de cañerías. El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que determine y asigne la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Los Directores prestarán una garantía de \$100.000, en efectivo cada uno; la mayoría absoluta de ellos deberán tener domicilio real en la República y todos deberán constituir un domicilio especial en la República, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen. Serán por el término de 3 ejercicios, no obstante permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados o reelegidos. La Asamblea podrá y deberá en el supuesto de haberse resuelto prescindir de la Sindicatura, elegir suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo que estos. Las vacantes temporarias o definitivas que se produzcan en el Directorio se llenarán, transitorio o permanente según el caso, por los suplentes en el orden en que fueron electos. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. La fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control). Designación del Directorio: Se resuelve que el señor Matías Gabriel Crozzoli, como Presidente y el señor Dante Alejandro Fernández, como Director Suplente. Y asimismo, constituyen domicilio especial, en un todo de acuerdo con el Artículo 256 de la LGS, en la dirección de la sede social la cual se detalla a continuación. 3) Establecer la dirección de la sede social en Avenida de Los Constituyentes Sur N° 635 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 17-03-23

“INSTITUTO L.I.D.E.R. SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “INSTITUTO L.I.D.E.R. SAS”. Socios: La Sra. Paola Mariela Contreras, DNI 25.725.287, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25725287-1, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1977, profesión peluquera, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nordestron 232, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Daniel Avello Pinilla, DNI 92.741.442, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92741442-3, de nacionalidad chilena, nacido el 09 de junio de 1976, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nordestron 232, Centenario, Neuquén, Argentina; la Sra. Leda Mirta Salgado, DNI 27.986.852, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27986852-3, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de abril de 1980, profesión empleada, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle, B° San Martín, Casa N° 65, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Rubén David Daruich, DNI 22.531.368, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22531368-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de diciembre de 1971, profesión Docente, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Comodoro Rivadavia y Paso de los Libres 310, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “INSTITUTO L.I.D.E.R. SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Prestar servicios educativos y culturales; b) Promoción de la formación de profesionales intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA) con certificación nacional y provincial a nivel terciario; c) Crear, fundar, explotar, dirigir, administrar colegios, escuelas, institutos privados de enseñanza, universidades y establecimientos educacionales o formativos; d) Editar, publicar, imprimir, redactar, publicitar, comercializar y distribuir obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas, publicitarias o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo la forma de apuntes, libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos compactos, soportes digitales, sea cual fuere el procedimiento de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro o que ya inventados aún no se conocen o utilizan; e) Crear, implementar y promover nuevas modalidades y técnicas educativas, utilizando para ello los medios y materiales didácticos que se estimen necesarios dentro del sistema multimedia, efectuando a tales fines la confección, edición y comercialización de apuntes, libros y revistas

relacionados con este objeto observando para ello y lo previsto en el punto anterior las prescripciones de la Ley de Propiedad Intelectual, propiciando asimismo la creación de una biblioteca sobre las diferentes temáticas educativas específicas coadyuvante al mayor perfeccionamiento de los concurrentes a los establecimientos referidos en el punto anterior; f) Impartir enseñanza en forma acelerada o convencional, presencial o a distancia, grupal o individual, sistemática o asistemática, de asignaturas de los niveles inicial, primario, secundario o nivel medio, terciario, universitario o en sus denominaciones equivalentes designadas en la legislación sobre educación presente o futura de cada jurisdicción, universitario de grado y posgrado, idiomas, computación, bachillerato acelerado, capacitación o perfeccionamiento para alumnos, docentes, empleados, empresas o para ingreso a instituciones educativas específicas u organizaciones privadas u oficiales, cursos de nivelación, de actualización, de apoyo, cursos de capacitación y reconversión laboral, cursos y seminarios de temporada organización de seminarios, jornadas, congresos, publicaciones educativas sea en forma gráfica o electrónica, fundando instituciones y talleres, impartir enseñanza de todo ciclo de asignaturas o carreras, creada o a crearse que sea requerida utilizando la técnica pedagógica o metodología apropiada para cada caso, en razón de ser la enumeración precedente no limitativa dentro de la actividad educativa, docente y de capacitación; g) Planes de intercambio internacional cultural y estudiantil de todo nivel; h) Becas de perfeccionamiento; i) Establecer y desarrollar programas de educación permanente o específica, de promoción cultural y perfeccionamiento profesional, utilizando las técnicas más idóneas de educación a distancia, atendiendo a las demandas de instituciones con las cuales establezca convenios de colaboración y asistencias; j) Diseñar, desarrollar y comercializar medios de publicidad, promoción y/o difusión de sus actividades o que ayuden al desenvolvimiento de las mismas, a efectuarse mediante canales gráficos, audiovisuales, medios de transporte, stands; k) Propiciar el desarrollo de programas de reconversión o inserción laboral a través de mecanismos de bolsas de trabajo, consultoras u otros adecuado a ese fin. Los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por profesionales con título habilitante matriculados. Capital: \$150.000, dividido por 150.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Paola Mariela Contreras, suscribe a la cantidad de 37.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Avello Pinilla, suscribe a la cantidad de 37.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leda Mirta Salgado, suscribe a la cantidad de 37.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rubén David Daruich, suscribe a la cantidad de 37.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92.741.442, Daniel Avello Pinilla. Suplente/s: DNI 22.531.368, Rubén David Daruich. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 17-03-23

“PICUNMEDIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “PICUNMEDIA SAS”. Socios: La Sra. Navihaj Rezuc, DNI 2.046.021, CUIL/CUIT/CDI N° 27-02046021-6, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de marzo de 1931, profesión ama de casa, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Saavedra 360, Las Lajas, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauricio Adolfo Man-

cel, DNI 27.987.039, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27987039-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de febrero de 1980, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle ..., Barrio 25 de Mayo, Casa N° 63, Zapala, Neuquén, Argentina; el Sr. Adolfo Mancel, DNI 11.756.189, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11756189-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de febrero de 1955, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle ..., Barrio Maitén, Casa N° 9, Las Lajas, Neuquén, Argentina. Denominación: "PICUNMEDIA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de televisión por suscripción; instalación, funcionamiento y explotación de transmisión y retransmisión de señales de canales y cables, abiertos o de cable y radio-televisión, servicios de telecomunicaciones, relacionados con la transmisión de datos, internet y servicios digitales por suscripción de conformidad con la legislación y la regulación vigente. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Navihaj Rezuc, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauricio Adolfo Mancel, suscribe a la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Adolfo Mancel, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.987.039, Mauricio Adolfo Mancel. Suplente/s: DNI 11.756.189, Adolfo Mancel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 17-03-23

S & E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Reunión de Socios celebrada el 2 de octubre de 2021, se ha resuelto designar como socio Gerente al Sr. Carlos Guillermo Scarfi, DNI 18.594.575, por el término de dos ejercicios. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28367/23, "S & E SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 7 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

LANIN SERVICE S.R.L.

Por instrumentos de fecha 26 de diciembre de 2022 y designación de Gerente del 15 de febrero de 2023, las siguientes personas: El Sr. Alberto Jesús Toro, D.N.I. 13.934.370, CUIT N° 20-13934370-1, nacido el 26 de agosto de 1960, argentino, comerciante, con domicilio en Corrientes N° 864 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con María Magdalena Jara, D.N.I. 14.856.985; Sra. Natalia Yanet Toro, D.N.I. 30.999.560, CUIT N° 27-30999560-6, nacida el 12 de mayo de 1984, argentina, comerciante, domicilio en Mza. 16, Lote 16, Casa 914, B° 107 Vivien-das de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Luis Meriño, D.N.I. 30.500.482 y la Sra. Alejandra Ayelén Toro, D.N.I. 33.285.478, CUIT N° 27-

33285478-5, nacida el 15 de febrero de 1988, argentina, empleada, con domicilio en Diagonal Alvear N° 45, Piso 3, Dpto. A, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, celebraron el contrato social de LANIN SERVICE SRL. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: Servicio de prueba hidráulica, de ensayos no destructivo de partículas magnéticas, de líquidos penetrantes y medición de espesores de herramientas tubulares y de izaje. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquél. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: El capital social se fija en la suma pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada una. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y su uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actúen en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por Asamblea de Socios, por el término de la duración de la sociedad. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad que exista justa causa. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos N° 58 y N° 59 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Gerente: Se designa al socio Alberto Jesús Toro, D.N.I. 13.934.370. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28352/23, "LANIN SERVICE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

lp 17-03-23

TRG S.R.L.

Por instrumento privado del 16/01/2023, entre: Francisco Juan Macri, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1989, D.N.I. N° 34.553.686, soltero, empresario, con domicilio en calle República de la India N° 2.775, P.B. "C", C.A.B.A. e Ignacio Ángel Pruzzo, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1964, D.N.I. N° 16.939.322, Arquitecto, casado con la Sra. Candelaria Loza Leguizamón, D.N.I. N° 21.963.573, con domicilio en calle Paimún N° 2.057 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "TRG S.R.L.". Domicilio Social: Paimún N° 2.057, Villa La Angostura (CP 8.407), Prov. del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios, sean o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y Bancos oficiales y privados. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$100.000 que se divide en 1.000 cuotas iguales de pesos \$100 c/u. El Sr. Francisco Juan Macri, ha suscripto 900 cuotas y el Sr. Ignacio Ángel Pruzzo, 100 cuotas, los cuales han integrado el 25% del capital suscripto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto

de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Gerentes: Sres. Francisco Juan Macri, D.N.I. N° 34.553.686 e Ignacio Ángel Pruzzo, D.N.I. N° 16.939.322 y han constituido domicilio especial (Art. 256 LGS) en los reales indicados al comienzo. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 17-03-23

“BRAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Por instrumento de fecha 07 de diciembre de 2022, las siguientes personas: Emmanuel Facundo Bravo, argentino, nacido el 19 de febrero de 1987, Documento de Identidad Número 32.842.210, CUIT 20-32842210-8, constructor, domiciliado en la calle Caicallen N° 352, Barrio Las Flores de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén y el Sr. Jonatan Jesús Adrián Pacheco, Documento de Identidad Número 32.274.366, argentino, constructor, nacido el 18 de agosto de 1986, CUIT 20-32274366-2, domiciliado calle Avenida Pedernera s/n, Centro de la Ciudad de Las Ovejas, Provincia del Neuquén, ambos solteros, celebraron el contrato social de “BRAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Domicilio de la Sociedad: Calle Belgrano 656 de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción mediante la ejecución, dirección, ingeniería y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas y privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes obras de infraestructura de gas, luz, agua y cloacas a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones, la refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección, ingeniería y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos oleoductos y usinas públicas o privadas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Cien mil pesos (\$100.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente. El Gerente se designará por Acta de Asamblea Ordinaria con una duración de 3 (años) en el cargo. Administradores: Emmanuel Facundo Bravo, que constituye domicilio especial en la calle Caicallen N° 352, Barrio Las Flores de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, por los primeros 3 (tres) años. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre. El presente edicto fue ordenado en: “BRAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. N° 28190/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

A.V.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7 de febrero de 2023, la sociedad A.V.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-710545564-9, inscrita bajo el N° 127, Folios 864/869, Tomo IV/2008 S.R.L., con sede en calle Antártida Argentina N° 164, Piso 14 oficina B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: A la señora Ana Raquel Altamirano, DNI 30.500.729, CUIT 20-30500729-4, nacida el 01 de noviembre de 1983, casada en primeras nupcias con Ariel Eduardo Pommier, DNI 32.874.790, argentina, Psicóloga, domiciliada en Abuela Dolores 1.667 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales que representan el 15% del capital social; al señor Sergio Sebastián Altamirano, nacido el 08 de marzo de 1977, casado en primeras nupcias con Quiroga Karen Fabiana, DNI 33.062.178, argentino, empleado, DNI 25.291.799, CUIL 23-25291799-3, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 350, Piso 14, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales que representan el 25% del capital social y

al señor Vicente Martín Altamirano, nacido el 12 de agosto de 1975, casado en primeras nupcias con Mancini Adriana Inés, DNI 24.925.496, argentino, Arquitecto, DNI 24.755.146, CUIT 20-24755146-9, domiciliado en Brown 724 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales que representan el 10% del capital social. En el mismo acto y por decisión de la totalidad de los socios se ratifica la Cláusula Décima del contrato y la designación de la Gerente efectuada en instrumento modificatorio de fecha 25/11/2022 que expresa: "Designar como Gerente al señor Vicente Martín Altamirano, argentino, nacido el 12 de agosto de 1975, Arquitecto, DNI 24.755.146, CUIT 20-24755146-9, casado en primeras nupcias con Adriana Inés Mancini, DNI 24.925.496, domiciliado en calle Alnte. Brown 724 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las inhabilidades establecidas por el Art. 264 de la Ley General de Sociedades y constituye domicilio especial (Art. 256 LGS) en calle Antártida Argentina 164, Piso 14, Oficina B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "A.V.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 28311/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

DEPAR SRL

Se hace saber que por instrumento de fecha 16/02/2023, los señores socios de DEPAR SRL, han resuelto modificar la Cláusula Primera del contrato social. Primera: (Denominación y Domicilio): La sociedad se denomina: DEPAR S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Se establece la sede social en calle Conrado Villegas N° 848 de la Ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "DEPAR SRL s/ Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 28366/23). Subdirección, 9 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

"EL CIERVO nqn S.R.L."

Por instrumento de fecha 15/2/23 Gabriel Esteban Alonso, de nacionalidad argentina, DNI 33.291.919, CUIT 23-33291919-9, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida del Trabajador 619 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 14 de diciembre de 1987 y Ester García, de nacionalidad argentina, DNI 11.813.409, CUIT 27-11813409-0, viuda, comerciante, domiciliada en Avenida del Trabajador 619 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 12 de febrero de 1955, celebraron el contrato social de "EL CIERVO nqn S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén y Provincia del mismo nombre. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero o a través de sucursales a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes. Plazo de Duración: 30 años. Capital: \$100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios/as en la proporción siguiente: Sr. Gabriel Es-

teban Alonso, 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000,00 cada una, total: \$50.000,00 y la Sra. Ester García, 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000,00 cada una, total: \$50.000,00. El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año. Administración: Socio Gerente y Administrador: Gabriel Esteban Alonso. Fiscalización: La realizarán los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: Último día del mes de diciembre de cada año.

1p 17-03-23

“PRISMA DESARROLLOS SAS”

Instrumento Modificatorio

Se comunica que en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 30 de noviembre de 2022, el Sr. Humberto Ciro Peñalver, DNI 23.514.850, CUIT N° 20-23514850-2, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre de 1973, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Av. Roca 15, Plottier, Neuquén, Argentina, ha resuelto modificar el Artículo Tercero referido al objeto social el que quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Construcción: Mediante la realización, dirección administración de proyectos y obras públicas y/o privadas, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles vías terrestres de comunicación o transporte vehicular. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalación y tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la Ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. b) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Fiduciaria: Mediante la celebración de contratos de fideicomiso bajo la normativa vigente y aplicable, actuando como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario con fines de administración, inversión, desarrollo, gestión, garantía, explotación comercial y organización de cosas y bienes que recibirá bajo titularidad de dominio fiduciario. Podrá actuar en fideicomisos de inversión y administración que se constituyan para desarrollar proyectos en fideicomisos ordinarios de cualquier clase, tipo y destino, excluyendo el fideicomiso financiero e incluyendo a los que tengan por objeto la construcción, compra, venta, permuta, administración, desarrollo, locación, fraccionamiento, loteos y/o edificios, urbanizaciones, barrios privados o cerrados, club de campo, hospedajes, hoteles o cualquier otro proyecto inmobiliario urbano o rural bajo cualquier régimen jurídico, incluso el comprendido en el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 13512. d) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría administrativa, comercial, informática, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial a personas físicas

y jurídicas, nacionales o extranjeras. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional e internacional. e) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes y por este contrato. La presente inscripción se tramita ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén, según Expte. 27456/22.

1p 17-03-23

REARQ S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 10/3/2023 se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: Rearq S.A.S.. Socios: Mario Santiago Ramirez, nac. el 21/9/1986, DNI N° 32.570.335 y Diego Ezequiel Ramirez, nac. el 3/10/1990, DNI 35.655.615, ambos argentinos, Arquitectos, solteros y con domicilio en la calle Belgrano N° 496 de la Ciudad de Plaza Huincul. Duración: 50 años a partir de fecha de constitución. Objeto: (i) Constructora: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, obradores, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. (i) Servicios Logísticos: Para el transporte local, interjurisdiccional, e internacional (no concesionado) de cargas líquidas, gaseosas o sólidas y de pasajeros, por caminos, rutas, carreteras, caminos de yacimientos hidrocarburíferos y mineros y autopistas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, del país o del extranjero, en camiones, tanques y carretones, incluso con medidas fuera de ruta, incluidas las cargas que necesitan permisos especiales, por vía terrestre y en estaciones terminales de puertos y aeropuerto; (ii) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, reciclado y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos y de gas, insumos y elementos para la construcción en seco, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, implementos, máquinas, herramientas, bulones y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Impresión de planos y carpetas; (iv) Mediante el alquiler o consignación de vehículos livianos, medianos y pesados, equipos viales y herramientas industriales de carácter propio o de terceros, con o sin choferes u operadores, capacitación para la utilización de los mismos; (v) Para el alquiler de salones de fiesta, vajillas, organización de eventos relacionados con la actividad recreativa o empresarial. Para la comercialización y explotación de actividades gastronómicas, mediante restaurantes, bares, pubs, venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados, prestación de servicios de cocina y buffet, ventas de viandas y servicios de catering a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos. Capital: \$150.000 representado por 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra

el 28 de febrero de cada año. Sede Social: Calle Hipólito Yrigoyen N° 751 de la Ciudad de Cutral-Có. Los socios suscriben 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 peso valor nominal c/u, derecho a 1 voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: Administrador Titular: Diego Ezequiel Ramirez; Administrador Suplente: Mario Santiago Ramirez. Ambos constituyen domicilios especial en la Hipólito Yrigoyen N° 751 de la Ciudad de Cutral-Có.

1p 17-03-23

UT SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. Y ELINPAR S.A.

Contrato, Modificación, Objeto y Plazo

Folio: 95. Modificación objeto y vencimiento contrato SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. y ELINPAR S.A. U.T., Escritura Número Veintidós. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 16 días de enero del año 2023, ante mi Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial N° 23 de esta ciudad, comparece: Antonela Ferracioli, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.867.505, nacida el 8 de mayo de 1974, CUIT 27-23867505-2, divorciada de sus primeras nupcias, con domicilio real en calle Buta Ranquil N° 120 de la Ciudad de Neuquén, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, como de que interviene: A) En nombre y representación y en su carácter de apoderada de "ELINPAR S.A.", CUIT Número 30-61183452-3, con domicilio en calle Enrique Santos Discépolo 1.859, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 22 de diciembre de 1986 bajo el Número 9086 del Libro 103, Tomo A de Sociedades Anónimas, cuya existencia, personería y el carácter que invoca lo acredita con el poder general amplio de administración y disposición que le fuera otorgado según Escritura Número 36, Folio 97 del 5 de abril de 2016, pasada ante el Registro Notarial Número 1.950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, complementándose con el Acta de Directorio del 18 de noviembre de 2022, mediante la cual se resuelve el otorgamiento de la presente y se autoriza a la compareciente a otorgar la misma; B) En su carácter de apoderada de "SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., CUIT Número 30-70727332-8, con domicilio en calle Humahuaca N° 685, Piso 3, Oficina 3, hoy calle Teniente de Navío Eliana M. Krawczyk 685, 3° Piso, Oficina 3, Paseo de la Costa, Isla 132 de esta Ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo el Número 229, Folios 1695/1703, Tomo I, Año 2001, circunstancias que acredita con el poder general amplio de administración y disposición que le fuera conferido según Escritura Número 172, Folio 393 del 9 de septiembre de 2009, pasada ante el Registro Notarial Número 28 de esta ciudad, complementándose con el Acta de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante la cual se resuelve el otorgamiento de la presente y se autoriza a la compareciente a suscribir la misma. La documentación relacionada en sus originales tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente. Y la compareciente en la representación invocada dice: Que sus representadas suscribieron un contrato de constitución de una UNIÓN TRANSITORIA (UT), que se rige por los Arts. 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo la denominación de "SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. UNIÓN TRANSITORIA", mediante Escritura Número 319, Folio 1183 del 16 de octubre de 2020, modificada por Escritura Número 371, Folio 1401 del 20 de noviembre de 2020, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 8, Tomo VII de Contratos Asociativos, Folios 1476/1505 de fecha 22 de diciembre de 2020. Segundo: Que cumpliendo expresas instrucciones de sus representadas viene por la presente a modificar los Artículos Segundo y Quinto del contrato relacionado los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: "Objeto: La Unión Transitoria tiene por objeto regular la relación entre las partes en la realización de los actos necesarios para la ejecución del contrato que surge de la Licitación Pública N° 1100/2020 de la

Municipalidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, tramitada por Expediente N° 2020/1127/S16-GC, con el objeto de contratar "Servicios de Consultoría, servicio de mantenimiento. Soporte y provisión de otros servicios adicionales y conexos al Sistema de Gestión Integral Municipal (SGIM) y del contrato que surge de la Licitación Pública N° 1300/2022, Expediente N° 2022-003041/S1-GC, convocada por la Municipalidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, la que tiene por objeto contratar un "Servicio de mantenimiento, soporte y de provisión de otros servicios adicionales y conexos al Sistema de Gestión Integral Municipal - SIGM" (en adelante referidos en conjunto o indistintamente "la Licitación" y/o "el Contrato"). Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será el necesario para dar cumplimiento a lo estipulado por los respectivos contratos que se suscriban en el marco del objeto previsto en el Artículo Segundo, las prórrogas de los mismos y hasta doce meses posteriores a la total extinción de todas las obligaciones asumidas en dichos contratos y aquellas que se deriven de los mismos.

1p 17-03-23

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 12/2023

Expediente N° 49835/2022

Objeto: Contratación de una empresa que realice la ejecución de las obras necesarias para las refacciones del inmueble de la calle Río Dulce N° 844 de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima.

Presupuesto Oficial: \$13.650,000 (pesos trece millones seiscientos cincuenta mil).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13064.

Garantía de Oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin Cargo.

Fechas Únicas de Visita: 21 y 24 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al Teléfono: (011) 70932060 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la Apertura de las Ofertas.

Desgarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la Página Oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el Acto de Apertura de Ofertas, deberán completar y enviar el formulario: "Constancia de Constitución de domicilio especial y correo electrónico", disponible en el Sitio Web Oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, en la calle Río Dulce N° 844, Neuquén, Provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, en la calle Río Dulce N° 844, Neuquén, Provincia homónima.

Día y Hora de Apertura: 15 de mayo de 2023 a las 11:00 hs..

3p 17, 31-03 y 14-04-23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Prórroga****Licitación Pública INM N° 5315**

Objeto: Prorrogar la Licitación Pública N° INM 5315, para la ejecución de los trabajos de construcción del nuevo edificio, con destino a la Sucursal Neuquén Oeste y Anexo Neuquén (N).

Fecha: El presente llamado será prorrogado para el día 4/4/2023 a las 14:30 hs..

Consultas: Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Solicitud de Pliegos: Se deberá solicitar el Pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

1p 17-03-23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5344**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5344, para la ejecución de los trabajos de adecuación de Departamentos 3 y 4 y colocación de reja en acceso en la Sucursal Neuquén (NQ).

Fecha y Lugar de Apertura: La fecha de Apertura de las propuestas se realizará el 30/03/2023 a las 13:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles en calle Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 (1.036) de Capital Federal.

Consultas: Asimismo pueden efectuarse consultas, en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Solicitud de Pliegos: Se deberá solicitar el Pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

2p 17 y 23-03-23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5356**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5356, para la ejecución de los trabajos de provisión y remisión a destino de silletería a sucursales varias por Gerencia Zonal.

Fecha de Apertura: La fecha de Apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00

hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, en calle Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310, (1.036), Capital Federal.

Consultas: Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Solicitud de Pliegos: Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

2p 17 y 31-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública N° 473
EX-2022-02424449-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-092988/2022
DECTO-2023-501-E-NEU-GPN

Objeto: Mobiliario general nuevo sin uso.

Destino: Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Zona Sanitaria V.

Importe Estimado: Pesos dieciséis millones ciento noventa y cinco mil (\$16.195.000).

Fecha y Hora de Apertura: 29 de marzo de 2023 a las 11:00 hs..

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gob.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 474
EX-2022-02424781-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-092991/2022
DECTO-2023-502-E-NEU-GPN

Objeto: Equipamiento hospitalario de laboratorio nuevo sin uso.

Destino: Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Zona Sanitaria V.

Importe Estimado: Pesos cuarenta y tres millones trescientos veintiséis mil (\$43.326.000).

Fecha y Hora de Apertura: 30 de marzo 2023 a las 11:00 hs..

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace:
www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gob.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:
(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén:
www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 475
EX-2023-00184511-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-096935/2023
DECTO-2023-503-E-NEU-GPN

Objeto: Equipamiento hospitalario de alta complejidad.

Destino: Hospital Rincón de los Sauces dependiente de la Zona Sanitaria V.

Importe Estimado: Pesos trescientos veintitrés millones seiscientos mil (\$323.600.000).

Fecha y Hora de Apertura: 31 de marzo 2023 a las 11:00 hs..

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace:
www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gob.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:
(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén:
www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

1p 17-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)**

Licitación Pública N° 03/2023

Objeto: "Pavimentación Ruta Provincial N° 62. Tramo: Progresiva 5.500 - Progresiva 15.500", Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos mil seiscientos setenta y cinco millones cien mil con 00/00 (\$1.675.100.000), a valores del mes noviembre de 2022.

Plazo de Duración: Trescientos sesenta y cinco días (365) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: Pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y un mil con 00/100 (\$16.751.000,00) (Artículo 5 PDC).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 12 de abril de 2023 hasta las 11:00 hs., en Mesa de Entradas de UPEFE, en Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 12 de abril de 2023 a las 12:00 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5º Piso, Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: \$500.000,00 (pesos quinientos mil), dirigirse a: pliegosupefe@gmail.com, desde el 22 de marzo de 2023 al 11 de abril de 2023.

1p 17-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

(E.P.E.N.)

Objeto: El Ente Provincial de Energía del Neuquén notifica que según RESOL-2023-10-E-NEU-SGSP, se aprobó desde la Secretaría General y Servicios Públicos el Cuadro Tarifario (IF-2022-02434582-NEU-COMERC#EPEN) "Consumos Enero 2023" y según RESOL-2023-152-E-NEU-SGSP el Cuadro Tarifario (IF-2023-00249644-NEU-COMERC#EPEN) "Consumos Febrero 2023".

Consultas: <http://www.epen.gov.ar/index.php/oficinacomercial/>.

1p 17-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa Vía Excepción Enero - Febrero de 2023

- **Ex-2022-02476518-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8402-0593/22 Alc. 01/22.** Resolución 034/23, con fecha 18/01/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma Landini Maximiliano, por un importe de \$1.205.600,00 (alquiler de proyector, pantallas y sonido profesional).
- **Ex-2022-02476602-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8402-0593/22 Alc. 03/22.** Resolución 035/23, con fecha 18/01/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma Tronadores S.R.L., por un importe de \$1.350.000,00 (desarrollo de APP).
- **Ex-2022-02476569-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8402-0593/22 Alc. 02/22.** Resolución 036/23, con fecha 19/01/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma Ortiz Juan Antonio, por un monto de \$1.010.000,00 (alquiler de carpa).

- **Ex-2023-00043701-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8400-02178/23.** Resolución 054/23, con fecha 27/01/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por un importe de \$6.043.567,00 (seguro flota automotor).
- **Ex-2023-0065851-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8430-0624/23.** Resolución 055/23, con fecha 27/01/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma YPF S.A., por un importe de \$11.000.000,00 (YPF en ruta).
- **Ex-2023-00047101-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8434-0490/23.** Resolución 060/23, con fecha 06/02/2023. Contratación Directa Excepción, con la Firma Secorvep S.A., por un importe de \$2.700.000 (vales de combustible).
- **Ex-2023-00048428-NEU-DESP#MPI, Expediente de Gestión Documental N° 8400-02180/23.** Resolución 064/23, con fecha 06/02/2023. Contratación Directa Excepción con la Firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por un importe de \$1.035.074,00 (seguro integral).

1p 17-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****“POLICÍA”****Licitación Pública N° 34/2023****Expediente Electrónico EX-2023-00172237-NEU-POLICIA****Expediente Físico N° 1410-001892/2023 “JP”**

Objeto: Adquisición de neumáticos medidas 225/70 R17; 185/60 R15; 195/65 R15; 175/70 R14; 175/70 R13 y 245/70 R16, con destino a los móviles policiales dependientes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 22 de marzo de 2023 a las once (11:00) horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante enlace:

<https://www.contadurianeuenen.gob.ar/co-di-neu/>.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfonos: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.:

(<https://www.contadurianeuenen.gob.ar/co-di-neu/>) y División Contrataciones del Departamento Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Consultas: Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs., en la División antes mencionada o al Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034), e-mail:

compraspolicia@neuquen.gov.ar.

1p 17-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción: AGOSTO 2022

Nº ORDEN	FECHA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE Nº	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	1/8/2022	Resolución Nº 01794 22 AG	22650	Contratación Directa Nº 234/15 - "Locación de inmueble sito en calle Independencia Nº 340/350 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. c) Ley Nº 2141"	METALÚRGICA RUSCONI S.A.	\$ 2.400.000,00
2	10/8/2022	Acuerdo Nº 6160 Punto 8	28191	Contratación Directa Nº 054/22: "Servicio de mantenimiento y operación del sistema termomecánico en edificio sito en calle Leñar Nº 686 de la Ciudad de Neuquén" - VÍA EXCEPCIÓN - Art. 64 inciso 2) apartado c) Ley Nº 2141.-	JORGE GUILLERMO	\$ 3.568.173,00
3	24/8/2022	Resolución Nº 02027 22 AG	28263	Contratación Directa Nº 101/22: "Adquisición de equipos PC con destino a Dirección General de Informática" - VÍA EXCEPCIÓN - Art. 64 inciso 2) apartado c) Ley Nº 2141.-	GRUPO GAUMES S.R.L.	\$ 3.003.895,51
4	29/8/2022	Acuerdo Nº 6174 Punto 4	25716	Contratación Directa Nº 163/18: "Locación de inmueble sito en Diagonal Avenir 165 y Brown 155 de Neuquén Capital - Vía de Excepción art. 64 Pto. 2 inc. c) de la Ley Nº 2141-	KASUMA S.A.	\$ 54.875.700,00
5	30/8/2022	Resolución Nº 02027 22 AG	28246	Contratación Directa Nº 094/22: "Convenio para la realización de informes filarios por análisis de ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial de Neuquén al Laboratorio Central del Ministerio de Salud - Provincia de Neuquén" Vía de excepción art. 64º pto. 2 inc. a) Ley 2141	MINISTERIO DE SALUD PROVINCIA DE NEUQUÉN	\$ 1.600.000,00

Contrataciones directas por vía de excepción: Septiembre 2022

Nº ORDEN	FECHA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE Nº	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	01/09/2022	Disposición Nº 0409 22 DGA	27724	Contratación Directa Nº 131/21 "Servicio de Internet 100 Mbps Edificio Etchelez y Zeballos (Zapala) - Referencia 1009139" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 2.855.976,70
2	01/09/2022	Disposición Nº 0406 22 DGA	27730	Contratación Directa Nº 132/21 "Servicio Managed Cloud (Referencia 141313) con destino a la Dirección General de Informática" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 1.088.985,48
3	05/09/2022	Resolución Nº 0210 22 AG	27723	Contratación Directa Nº 130/21 "Servicio de Internet simétrico 100 Mbps + IP fija Edificio Boulevard Pascoito y Salsique (V.L.A.) - Referencia 1011223" (Vía de Excepción Artículo 64) apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 3.057.375,24
4	15/09/2022	Resolución Nº 0217 22 AG	27730	Contratación Directa Nº 132/21 "Servicio Managed Cloud (Referencia 141313) con destino a la Dirección General de Informática" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 801.943,17
5	20/09/2022	Resolución Nº 0232-22 AG	28299	Contratación Directa Nº 117/22 "Adquisición de Microscopio comparador balístico, cámara digital de video y adaptador para cámara con destino al Servicio de Gestión Penal del Ministerio Público de la Defensa" - Vía Excepción Artículo 64- apartado 2) - Inciso c) - Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control)	INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L.	\$ 1.771.101,00
6	22/09/2022	Decreto Nº 733/22	28335	Contratación Directa Nº 130/22: "Convenio Interadministrativo para la prestación de servicios logísticos de digitalización de documentación con destino al Archivo General y Registro de Juicios Universales" - Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) inciso a) - Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control)	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	\$ 67.911.250,00
7	26/09/2022	Disposición Nº 0439 22 DGA	26410 Alc. 2	Contratación Directa Nº 111/19 "Servicio de Internet simétrico por fibra óptica 50 Mbps con 5 IP's públicas Edificio Mendoza Nº 273 RDLS"	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 2.298.980,64
8	26/09/2022	Disposición Nº 0440 22 DGA	27714	Contratación Directa Nº 124/21 "Servicio de Internet por fibra óptica 30 Mbps de bajada/15 Mbps de subida Edificio J. J. Valle Nº 510 (Cutral C6)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)	COPELCO LTDA.	\$ 886.951,20
9	26/09/2022	Disposición Nº 0441 22 DGA	27705	Contratación Directa Nº 114/21 "Servicio de Internet 300 Mbps + 16 IP's públicas (Referencia 1017988) Edificio Rivadavia 205 - 8º piso (Sala de Servidores)" (Vía de Excepción Artículo 64) apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 2.298.022,32
10	26/09/2022	Acuerdo Nº 6185 Punto 3	28308	Contratación Nº 120/22 - Adquisición de camionetas con destino al Parque Automotor del Poder Judicial de Neuquén - Vía de Excepción - Art. 64 inciso 2) apartado c) Ley Nº 2141	SAPAC S.A.	\$ 48.400.000,00
11	28/09/2022	Resolución Nº 0239 22 AG	28312	Contratación Directa Nº 123/22: "Adquisición de Equipos PC con destino a la Dirección General de Informática" - Vía Excepción Artículo 64 apartado 2) inciso c) - Ley Nº 2141	DATASTAR ARGENTINA S.A.	\$ 2.906.917,50

Contrataciones directas por vía de excepción: Octubre 2022

Nº ORDEN	FECHA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE Nº	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	04/10/2022	Resolución Nº 0251-22 AG	21578	Contratación Directa Nº 214/14: "Locación de inmueble sito en calle Lamadrid Nº 110/115 de la ciudad de Junín de los Andes - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141"	MORAGA CERNIA OSCAR AMAURO	\$ 2.086.320,00
2	05/10/2022	Resolución Nº 0252-22 AG	27721	Contratación Directa Nº 128/21: Locación de inmueble sito en calle Rudecindo Roca Nº 941 de la Ciudad de San Martín de los Andes - Art. 64 pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141	BIANCA S.A.	\$ 4.442.280,00
3	06/10/2022	Disposición Nº 0465-22 DGA	27753	Contratación Directa Nº 151/21: "Servicio de Internet dedicado 50 Mbps + 5 IP's públicas - Edificio 9 de Julio Nº 125 Chos Malal" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control)	OLMEDO OSWALDO ANTONIO JUAN (SERVI REED)	\$ 1.500.000,00
4	12/10/2022	Acuerdo Nº 6187 Punto 3	28011	Contratación Directa Nº 121/22: "Asistencia técnica de mantenimiento y operación de las instalaciones eléctricas en el edificio sito en calle Leal Nº 686 de Neuquén Capital" - Vía de excepción art. 64 pto. 2 Inc. h) Ley 2141	ENERGO S.A.	\$ 20.701.560,00
5	17/10/2022	Resolución Nº 0258-22 AG	27837	Contratación Directa Nº 203/21: "Servicio de traslado de muestras para estudios periciales" - Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso c) Ley Nº 2141"	TRAMTAR EN ARGENTINA S.A.L.	\$ 3.000.000,00
6	27/10/2022	Resolución Nº 0270-22 AG	28050	Contratación Directa Nº 136/22 "Adquisición de repuestos para equipos de climatización con destino al Edificio Sur de la Ciudad Judicial" - Vía Excepción Artículo 64 - apartado 2) - Inciso c) - Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control	XOFRE GUILLERMO (DINARQ)	\$ 960.674,08
7	28/10/2022	Resolución Nº 0282-22 AG	20618	Contratación Directa Nº 255/13: "Locación de Inmueble sito en calle Chubut Nº 935 de la ciudad de Cutral Co - art.64, Inc.2º, apartado o) de la Ley Nº 2141"	MORALES SILVIA RUTH	\$ 1.593.000,00
8	28/10/2022	Resolución Nº 0279-22 AG	28066	Contratación Directa Nº 143/22 "Adquisición de un compresor, garras y filtros con destino a la cámara frigorífica del Cuerpo Médico Forense" - Vía Excepción Artículo 64- apartado 2) - Inciso c) - Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control	TYD S.R.L.	\$ 1.354.600,00
9	31/10/2022	Resolución Nº 0284-22 AG	22763	Contratación Directa Nº 280/15: Locación de inmueble sito en calle Etcheuz Nº 170 de la ciudad de Zapala - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley Nº 2141	SAPAG ELIJAS ALBERTO	\$ 2.824.800,00

Contrataciones directas por vía de excepción: Noviembre 2022

Nº ORDEN	FECHA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	1/11/2022	Disposición N° 0508-22 DGA	28351	Contratación Directa N° 137/22 - Convenio para la realización de autopsias con el Hospital de San Martín de los Andes "Ramón Carrillo" - vía excepción art. 64 pto. 2 inc. a) Ley 2141	SUBSECRETARIA DE SALUD DE NEUQUÉN	\$ 1.700.000,00
2	2/11/2022	Disposición N° 0518-22 DGA	28140	Contratación Directa N° 049/22: "Servicio de Perros de Asistencia Judicial con destino al Gabinete de Piquiería y Psicología Forense" - Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso c) - Ley 2141	FABIANA ALEJANDRA DEL COL / MARIA BELEN KIRIAN	\$ 1.508.760,00
3	7/11/2022	Disposición N° 0514-22 DGA	28348	Contratación Directa N° 134/22: "Renovación Licencias SMS AXIOM Complete y AXIOM Add On Cloud Forensic -01/10/22 al 30/09/23- con destino al Gabinete de Pericias Informáticas" - Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso h) - Ley N° 2141	MAGNET FORENSICS INC	\$ 949.583,90
4	17/11/2022	Acuerdo N° 6194 Punto 4	28349	Contratación Directa N° 135/22: "Suscripción a Editorial La Ley - Períodos: 01/01/23 al 31/12/23" - Vía de excepción art. 64 pto. 2 inc. n) Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.	LA LEY S.A.	\$ 6.179.712,00
5	25/11/2022	Disposición N° 0578-22 DGA	27868	Contratación Directa N° 210/21: "Servicio de internet por fibra óptica de 100 Mbps con 8 IP's públicas con destino al Edificio Labor N° 686 (Ref.1024316)" - Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - Inciso h) Ley 2141 de Administración Financiera y Control	TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 1.014.439,80

Contrataciones directas por vía de excepción: Diciembre 2022

Nº ORDEN	FECHA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE Nº	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	13/12/2022	Resolución Nº 0317-22 AG	26673	Contratación Directa Nº 239/19: Locación de inmueble sito en calle Belgrano 702 de la ciudad de Plotier. - VIA DE EXCEPCIÓN - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley 2141.	GÓMEZ PARRA ANTONIA	\$ 2.040.000,00
2	21/12/2022	Resolución Nº 0327-22 AG	26681	C.D. Nº 244/19: "Contratación de profesional para mantenimiento de software de gestión para el Registro de la Propiedad Inmueble" - Vía de Excepción art. 64º apartado 2º inc. h) Ley 2141".	REPETTO MARÍA FLORENCIA	\$ 3.699.024,00
3	21/12/2022	Resolución Nº 0328-22 AG	26682	C.D. Nº 245/19: "Contratación de profesional para asesoramiento y mantenimiento de sistemas operativos del Registro de la Propiedad Inmueble" - Vía de excepción art. 64º apartado 2º inc. h) Ley 2141.	CASTRO ALBERTO RICARDO	\$ 4.162.860,00
4	28/12/2022	Acuerdo Nº 6205 Punto 4	22152	C.D. Nº 49/15 "Locación de inmueble sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 33 y 51 de Neuquén capital, Pisos PB (local comercial), 1º, 2º (oficinas 171 a 187) y 3º - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141"	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	\$ 25.851.780,00
5	28/12/2022	Acuerdo Nº 6205 Punto 5	22153	C.D. Nº 50/15 "Locación de Inmueble sito en calle J.B. Alberdi Nº 52 de Neuquén Capital - Planta Baja, 1º, 2º, 3º y 4º Piso - Art. 64 inc. 2º apartado o) de la Ley Nº 2141"	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	\$ 57.230.340,00
6	28/12/2022	Disposición Nº 0601-22 DGA	27752	Contratación Directa Nº 150/21 "Servicio de internet dedicado 40 Mbps Edificio Perez Novella Nº 4.754 (Juzgado de Paz Nº 2)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control	TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 1.742.400,00
7	28/12/2022	Disposición Nº 0602-22 DGA	27798	Contratación Directa Nº 176/21 "Servicio de internet simétrico 200 Mbps + 4 IP's públicas Edificio Diagonal 25 de Mayo Nº 33 (Neuquén)" (Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control	TELERÓNICA DE ARGENTINA S.A.	\$ 1.253.136,00
8	28/12/2022	Disposición Nº 0605-22 DGA	27830	Contratación Directa Nº 199/21 "Servicio de internet simétrico dedicado por fibra óptica 10 Mbps + IP fija con destino a Edificio Boulevard Nahuel Huapi Nº 2260 (V.L.A.)" - Vía de Excepción Artículo 64) apartado 2) inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control	SILICA NETWORK ARGENTINA S.A.	\$ 885.998,16
9	28/12/2022	Disposición Nº 0610-22 DGA	27859	Contratación Directa Nº 214/21 "Servicio de internet simétrico (Nº 137446952) por fibra óptica directa 50 Mbps + 8 IP's públicas Edificio Rivadavia Nº 205 (8º piso)" - Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control	TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 2.032.800,00
10	28/12/2022	Disposición Nº 0611-22 DGA	27828	Contratación Directa Nº 197/21 "Servicio de internet dedicado simétrico por fibra directa 60 Mbps + 5 IP's públicas Edificio Leloir Nº 686 (Referencia 163901318)" - Vía de Excepción Artículo 64, apartado 2, inciso h - Ley 2141 de Administración Financiera y Control	TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 2.178.000,00
11	28/12/2022	Disposición Nº 0600-22 DGA	27860	Contratación Directa Nº 215/21 "Servicio de internet (Nº170463598) por fibra óptica directa 50 Mbps + 8 IP's públicas Edificio Rivadavia Nº 205 (8º piso)" - Vía de Excepción Artículo 64) - apartado 2) - inciso h) - Ley 2141 de Administración Financiera y Control	TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 2.032.800,00
12	29/12/2022	Resolución Nº 0307-22 AG	28367	Contratación Directa Nº 146/22 "Servicio de custodia, guarda y administración de documentación proveniente del Archivo General y Registro de Juicios Universales" VIA DE EXCEPCIÓN Art. 64 inc. 2) ap. c) de la Ley Nº 2141	SMART FILE S.R.L.	\$ 3.550.000,00

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 10/23

Obra: Unidad de Detención N° 32 - Nuevo Edificio - Pabellón de Máxima Seguridad - Zapala.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: \$1.743.547.570,00 (pesos mil setecientos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos setenta).

Plazo de Ejecución: 600 (seiscientos) días corridos.

Valor del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil).

Fecha y Hora de Apertura: 21 de abril de 2023 a las 12:00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 de la Subsecretaría de Obras Públicas, en calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 21/04/2023, en el Piso 12 de la Subsecretaría de Obras Públicas, en calle La Rioja 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 16 de marzo de 2023 y hasta el 18 de abril de 2023 inclusive, en la Dirección Provincial de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en el Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 17-03-23

CONVOCATORIAS**MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Campo de Recreo de la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados, sito en Calle 7 y Ruta 7 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura de la Asamblea.
- 2- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas y Cuadros Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al Ejercicio N° 50 comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adop-

tarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandato contemplados en el Art. 17º, o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Neuquén, 06 de marzo de 2023.

Fdo. Marcelo E. Rucci, Secretario; Guillermo J. Pereyra, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el Campo de Recreo de la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados, sito en Calle 7 y Ruta 7 de la Ciudad de Centenario, el día viernes 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Apertura de la Asamblea.
- 2- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Reglamento de la Prestación para el Otorgamiento de Subsidios.
- 4- Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Reglamento de Asistencia Farmacéutica (Ambulatorios y por Planes Especiales).
- 5- Aprobación del Reglamento de Seguros.

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandato contemplados en el Art. 17º, o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Neuquén, 06 de marzo de 2023.

Fdo. Marcelo E. Rucci, Secretario; Guillermo J. Pereyra, Presidente.

1p 17-03-23

CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se llama a todos los profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, Personería Jurídica 263, Dcto. N° 600, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 2023 a las 19:30 horas, en el Auditorio de La Caja Provisional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, sita en calle Talero N° 445, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 47 (diciembre de 2021 a noviembre de 2022).

3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisadora de Cuentas y Comité de Ética.

Fdo. Lic. Alejandra Carballo, Secretaria Adjunta; Lic. María Analía Lucero, Presidente.

1p 17-03-23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REMEMBRANZAS

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Remembranzas, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril a las 16:30 hs., en su sede ubicada en Necochea 190, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 37 del año 2022, con cierre al 31 de diciembre.
 - 3) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisión de Cuentas.
 - 4) Tratamiento y consideración de la cuota social a \$1.000.
- Fdo. Riedel María Dolores, Presidente.

1p 17-03-23

SEMBRANDO SABERES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Sembrando Saberes Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 14 de abril de 2023 a las 19:00 hs., en su sede de Salta 340, PB de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 7° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva, durante el 7° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Fdo. Daniel Protto, Presidente.

1p 17-03-23

“BIBLIOTECA MARÍA ELENA TEJEDA DE LASTRA”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Biblioteca María Elena Tejeda de Lastra”, convoca a sus asociados a

Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2023 a las 18:30 hs., en su sede sita en calle Nahuel Huapi N° 110 de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razón de llamado fuera de término.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 (año 2020) y N° 27 (año 2021).
3. Elección de la Comisión Directiva.
4. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se lebrará con los presentes.
1p 17-03-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Angostura, invita a todos sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 19:00 horas, en la sede de la Institución sito en calle Las Frambuesas 29 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019/2020 y 2020/2021.
- 3- Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva, los cargos a renovar son: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Prosecretario, Protesorero, 1° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Titular, 2° Vocal Suplente, 3° Vocal Titular y Secretario de Actas.
- 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Aumento de la cuota social.

Nota Art. 65. "Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más un de los socios con derecho a voto".

Fdo. Pedro Fabián Araya, Secretario; Juan Carlos Vásquez, Presidente.

1p 17-03-23

ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA NACIONAL - ZONA CENTRO"

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil "Centro de Retirados y Pensionados de Gendarmería Nacional - Zona Centro", convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, en la sede social sito en Avenida Roca N° 798 de la Ciudad de Las Lajas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Poner en consideración de la Asamblea la designación de la nueva Comisión.
- Fdo. Rubén Kazimierzak, Secretario; Walter Emilio Miño, Presidente.

1p 17-03-23

COOPERADORA EPEA N° 2**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cooperadora EPEA N° 2, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse 03 de abril de año 2023 a las 19:00 hs., en las instalaciones de la EPEA N° 2 sito en Ruta 22, Km. 1.233 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables desde 2014 a 2021.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; un (1) Protesorero; dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente. Elección de los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

1p 17-03-23

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS
SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y otros Servicios Públicos y Comunitarios de Centenario Ltda., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de abril de 2023 a las 16:00 hs., en las instalaciones de la Escuela Parroquial Virgen de Luján Primaria, ubicada en calle Intendente Pons 170 de la Ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y consideración del resultado de los ejercicios.
- 3º) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros Suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

Nota: Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Erica Montanar, Secretaria; Fernando Da Ros, Presidente.

1p 17-03-23

PETRO-NEU S.A.

Asamblea Extraordinaria

El Directorio de Petro-Neu S.A., convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2023, en su sede administrativa de Plaza Huincul, en primera convocatoria a las 10:30 hs. y en segunda convocatoria a las 11:30 hs., para tratar:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 socios para firmar el Acta.

2- Autorizar al Directorio para que la sociedad integre como socia y accionista una nueva Sociedad Anónima junto a otras empresas que actualmente conforman la UTE Zona Franca Zapala.

Fdo. Jorge Troncoso, Vicepresidente.

1p 17-03-23

A.FU.V.E.N.

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén - A.FU.V.E.N., llama a Asamblea General Ordinaria para el día martes 4 de abril a las 17:00 horas, en nuestra sede social sito en calle Sgto. Bejarano 150 de Neuquén Capital para todos los socios habilitados, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de los Balances y Memorias de 2020/21/22.

4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se requiere concurrir con DNI, carnet de socio y cuota al día.

Fdo. Pedro Hucha, Secretario; Fidel Vivanco, Presidente.

1p 17-03-23

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE NEUQUÉN

Asamblea General

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, Personería Jurídica

Matrícula N° 02 (Neuquén - Resolución 393 del 27/05/1918), convoca a Asamblea General para el día domingo 30 de abril de 2023 a las 20:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económico N° 109, cerrado el 30/06/2019 y N° 112 cerrado el 30/06/2022.
- 4) Tratamiento y consideración y ratificación de traspaso de las tierras de Mari Menuco a Villa El Chocón.

La mencionada Asamblea se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, ubicada en calle Río Negro N° 2.040 de la Ciudad de Neuquén, el día y hora establecidos. Transcurridos treinta (30) minutos de la convocatoria y conforme lo dispone el Art. 38 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Beatriz Correa Leroux, Secretaria; Graciela Cardone, Presidente.

1p 17-03-23

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO RUCA CHE LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ruca Che Ltda. (Mat. 35023), convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 06 de abril de 2023 a las 08:00 hs., en calle Entre Ríos N° 607 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos, correspondiente a los Ejercicios Económicos Irregulares Números 11, cerrado al 01/05/2019; 12, cerrado al 01/05/2020; 13 cerrado al 01/05/2021 y 14 cerrado al 01/05/2022, como asimismo los informes del Síndico y del Auditor Externo.
- 4) Consideración de la renovación total de las autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura por finalización de mandato.
- 5) Tratamiento de reajuste del gasto administrativo y cuota social.
- 6) Tratamiento respecto de las retribuciones al Consejo de Administración.
- 7) Ratificación de lo resuelto según constancias de: Actas N° 49 de fecha 22/06/2018 - Aumento Cuota Social y Obra de Agua Plottier; Acta N° 68 de fecha 27/11/2019 - Aprobación Escritura Plottier; Acta N° 70 de fecha 05/12/2019 - Aprobar Presupuesto Obra de Agua; Acta N° 80 de fecha 30/09/2020

- Redistribución de Cargos de Concejo de Administración por fallecimiento de Secretaria; Acta N° 88 de fecha 02/04/2021 - Aprobación de Obra de Agua. Centenario I y II: Acta N° 99 de fecha 16/04/2022 - Aprobación de Escribano loteos Centenario.

1p 17-03-23

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE EL AÑELO

Asamblea General Ordinaria

El Consorcio de Riego y Drenaje El Añelo, convoca a los Sres. miembros del Consorcio a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse en la localidad de Añelo, Ruta 7, Kilómetro 80, el día 13 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos de los miembros para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3) Rectificación del Acta de Asamblea N° 47 de fecha 7 de agosto de 2019.
- 4) Consideración de los Estados Contables e Informes por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015; 31 de diciembre de 2016; 31 de diciembre de 2017; 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
- 5) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Administradora.
- 6) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se hace saber que la documentación a considerar podrá ser solicitada por los miembros al correo: fgalvan1@hotmail.com.

1p 17-03-23

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en la Ciudad de Villa La Angostura, Dr. Francisco Astoul Bonorino, Secretaría Única a cargo del Dr. Norberto Oscar Martín, por Subrogancia Legal, en autos caratulados: **“Curipan Lorenzo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento”**, (Expte. N° 16243/2022), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Curipan Lorenzo, argentino, nacido el 23 de octubre de 1939, último domicilio conocido en la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, una vez por mes durante seis meses. Villa La Angostura, 27 de octubre de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

6p 18-11; 16-12-22; 20-01; 17-02; 17-03; 14-04-23

Por disposición de la Sra. Juez Marina Comas del Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Torres Castro Mateo Nicolás s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 137853/2022), se ha dictado lo siguiente: Neuquén, 4 de noviembre del año 2022. De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles

computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Paula Daniela Castro, en representación de su hijo Mateo Nicolás Torres Castro, DNI 52.185.540. Deberá acreditarse en autos con la adjunción de los ejemplares de la publicación. Marina Comas, Juez. Despacho Especializado N° 3, 1 de febrero del año 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 17-02 y 17-03-23

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Despacho Especializado N° 3 Procesos Voluntarios, Oficina Judicial de Familia, sito en calle Leloir N° 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“González Ona s/Cambio de Nombre”, (Expte. JNQFA3-EXP-135265/2022)**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); a fin de citar a quien se considere con derecho a formular oposición respecto a la supresión del apellido paterno de González Ona, DNI 46.481.659 y adición del apellido materno, el cual resultaría: García Ona y que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles de efectivizada la publicación (Art. 17 Ley 18248). Se deja constancia que la parte cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Neuquén, 7 de febrero de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 17-02 y 17-03-23

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, domiciliado en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Safita Pereyra Lucas Noel s/Cambio de Nombre”, (Expte. 137275/2022)**, cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición del apellido materno iniciado por Lucas Noel Safita, DNI 43.130.811. Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 23 de septiembre del año 2022.

2p 17-02 y 17-03-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **“Muñoz Nahuel Agustín s/Cambio de Apellido”, (Expte. 18739/2013)**, se ha solicitado el cambio de apellido del adolescente Nahuel Agustín Muñoz (DNI N° 46.481.703), a fin de sustraer el apellido paterno Muñoz, por el apellido materno Jofré, conformándose así el nombre y apellido del adolescente como Nahuel Agustín Jofré. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 7 de noviembre del año 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 08 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Gustavo Ariel Gutiérrez, Prosecretario, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

2p 17-02 y 17-03-23

Gloria Anahí Martina, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, sito en Etcheluz N° 664 de la citada ciudad, en autos: **“Ancatrutz Carlos Ariel s/Cambio de Nombre”, (Expte. 77733/22)**, cita por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Carlos Ariel Ancatrutz, DNI N° 25.862.483. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Zapala, 9 de febrero de 2023. Fdo. Martín Ariel Zúñiga, Secretario.

2p 17-03 y 14-04-23

Neuquén, 15 de noviembre del año 2022: La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Neuquén Capital, ubicado en Dr. Luis F. Leloir 881, cita al Sr. Javier Leopoldo Martínez, DNI 27.349.118, para que en el plazo de diez días tome la debida intervención en autos: **“Martínez Máximo Javier y Otros s/Cambio de Nombre”, (Expte. JNQA3-EXP-128374/2021)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Habiéndose realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con el paradero del progenitor de los niños, Sr. Javier Leopoldo Martínez, practíquese por edictos la notificación del traslado de la presente petición de supresión de apellido paterno dispuesto en fecha 25/02/2021, la cual se publicará en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Neuquén, 8 de marzo de 2023. Fdo. Vannina Paola Torres, Responsable, Oficina Judicial Familia.

2p 17-03 y 14-04-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la Ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Jorge Sepúlveda, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. 137544/2022), “Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente N° 1 c/Jara Cristina Griselda y Otro s/ Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, notifica, cita y emplaza al Sr. Eduardo Villar, DNI 31.099.283, lo que en providencia dice: “Neuquén, 16 de diciembre del año 2022 (...). Toda vez que conforme surge de las constancias de autos se han realizado sin éxito las diligencias tendientes a dar con el paradero del Sr. Villar y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145; 146; 147 y 343 del CPCC, cítese por edictos al Sr. Alberto Eduardo Villar, DNI 31.099.283, para que dentro de los cinco días desde la última publicación, comparezca con patrocinio letrado ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén (...). Fdo. Jorge Sepúlveda, Juez. Neuquén, 27 de diciembre de 2022. Fdo. Rocío Gabriela Montaña, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 17-03-23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: **“Bounous Hnos. Saim c/Monticone Canelli SRL s/Cobro de Pesos, CU1J N° 21-02026848-1”**, se cita por edictos al demandado Monticone Canelli SRL, CUIT N° 30-71649674-7, de conformidad a lo ordenado en fecha 12/10/2021 (Fs. 30), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de Ley posterior a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres veces. Santa Fe, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Romina S. Freyre, Secretaria.

3p 03; 10 y 17-03-23

El Juzgado Civil N° 1 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en la calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sidyaha, ha dispuesto la publicación de edictos en el Expediente: **“Petrozapala SACI c/Sucesores de Kruise**

Arturo s/Prescripción Adquisitiva”, (N° 77482/2022), mediante providencia que indica en su parte pertinente”.... Zapala, 28 de diciembre del año 2022. ... Previo al traslado que da cuenta el Art. 338 del C.P.C.C., atento lo peticionado en el Punto C) del Petitorio y lo dispuesto por el Art. 343 del C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación en la zona por dos días, emplazando a herederos de Arturo Kruuse y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en el Lote 3 de la Manzana 2 de la Sección B, Nomenclatura Catastral 08-20-047-5117, Matrícula 5.542 de la Ciudad de Zapala, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Zapala, 28 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sidyaha, Secretario.

1p 17-03-23

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Los Aromos S.R.L., para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Oberreuter Grollmus Cristian, en los autos caratulados: **“Oberreuter Grollmus Cristian c/Los Aromos S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 549299/2022)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario. Secretaría, Neuquén, 2 de marzo de 2023.

1p 17-03-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Remate Público N° 01/23

Remate Público N° 01/23, con base al contado y al mejor postor, para venta en pública subasta de 4 (cuatro) automotores de propiedad de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a saber: Lote 1: Toyota SW4 4x4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A - Año 2016. Lote 2: Toyota Etios tipo Sedan 1.5 XLS - Año 2014. Lote 3: Toyota Etios tipo Sedan 1.5 XLS - Año 2014. Lote 4: Toyota Etios tipo Sedan 1.5 XLS - Año 2014. Condiciones: Las bases y condiciones y el valor mínimo de venta podrá retirarse a partir del 20 de marzo del corriente, en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura, sita en calle Leloir N° 810 de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.. Exhibición: Días 30 y 31 de marzo del corriente de 11:00 a 15:00 y una hora antes, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 de la Ciudad de Neuquén. Lugar y Fecha de Remate: El día 01 de abril a las 11:00 hs., sita en calle Leloir N° 810 de la Ciudad de Neuquén. Consultas e Informes: www.rematescubitto.com. Martillero Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMYCPN. Mail: remates@rematescubitto.com. Cel.: 0299-154204330.

1p 17-03-23

Se cita por única vez a INVERFOL SAClyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17, Mza. 5, Pte. Chacra 125 s/Pl. DGC 2704-3741/78 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0369-0000, formulado por: Puelman Sandra del Carmen, DNI 23.001.701. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita

en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: “**Puelman Sandra del Carmen s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10**”, (Expte. N° 8902-001530/2022). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 17-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9552 de fecha 19/12/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Antolini Marcelo Ezequiel**, DNI 52.010.338, la pena de 1 año y 8 meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la declaración de segunda reincidencia (ello en función de condena en Legajo 130401, agotada el 11/04/2021 donde ya fuera declarada su primera reincidencia), como autor penalmente responsable de los delitos de hurto simple en grado de tentativa a modo de autor (Arts. 162, 42 y 45 del Código Penal), como hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa a modo de autor (Art. 163 inciso 4, 42 y 45 del CP), robo simple en grado de Ttva. en calidad de autor (Arts. 164, 42 y 45), robo simple en grado de tentativa en calidad de autor (Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal), robo en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164 y 45 del Código Penal, robo simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 164 y 45 del Código Penal y robo simple a modo de coautor (Art. 164 y 45 del Código Penal), todos en concurso real (55 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Antolini, ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 238220: 13/09/2022 (1 día). Legajos 206429 y 235490: Desde el 03/10/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, estando alojado actualmente en Comisaría 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Antolini Marcelo Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/06/2024 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 02/08/2023. 3) Libertad asistida el día: 02/03/2024. Neuquén, 10 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Acuerdo Pleno de fecha 19/10/2022, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Castillo Emanuel Matías**, DNI 38.809.635, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso como autor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa en concurso real (2 hechos) en calidad de coautor, previsto y reprimido en el Art. 277 inc. 3, 45 y 55 del Código, robo agravado por ser de vehículo en la vía pública en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 167 inciso 4° en función del 163 inciso 6° y 45 del Código Penal (2 hechos), todo ello en concurso real (Art. 55 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años (conforme Art. 27 bis del C.P.), las obligaciones de: 1. Fijar domicilio, debiendo informar el mismo y cualquier modificación; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/10/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 19/10/2025. Neuquén, 10 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9643 de fecha 08/02/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Barros Carlos Alberto**, DNI 37.781.331, la pena de once (11) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las Costas del proceso por la comisión de los delitos de robo simple en grado de tentativa y en calidad de autor en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa en carácter de autor (Arts. 164, 42, 45 y 277 ap. 1 inc. c, 45 y 55 del C.P.). Todo ello, por entender admisible el Acuerdo Pleno arribado entre las partes (cfr. Arts. 217, 218 y 219 del CPPN). Decretar la segunda reincidencia del causante (cfr. Art. 50 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual, el Sr. Barros ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el día 31/08/2022 sin recuperar la libertad a la fecha. Y en el Legajo 230601 el día 23/06/2022 (1 día). Conforme actuaciones del legajo virtual se informa que en fecha 28/02/2022, la Dra. Gass ordenó el inicio de ejecución. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 21/06/2022 y 30/08/2022, Barros Carlos Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 30/07/2023 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 14/02/2023. 3) Libertad asistida el día: 30/04/2023. Neuquén, 10 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Unificación de Pena N° 9420 de fecha 22/11/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cerda Nardo**, DNI 17.723.770, la pena de pena única de 2 años de prisión de efectivo cumplimiento y Costas del proceso. En el presente legajo en fecha 10 de agosto de 2022, el Tribunal Unipersonal del Colegio de Jueces de Neuquén condenó a Cerda como autor de los delitos de 2 hurtos simples y robo (Arts. 162, 164 y 45 del C.P.), imponiéndole la pena única de 1 año y 2 meses de prisión de efectivo cumplimiento por los hechos acaecidos en fechas 25/08/2020; 01/09/2020 y 23/11/2020 y en el Legajo N° 04071 en fecha 20 de agosto de 2022 el Foro de Jueces de Cipolletti, Provincia de Río Negro, condenó a Cerda como autor del delito de hurto agravado por perpetrarse en vehículo dejado en la vía pública (Arts. 163 inc. 6° y 45 del C.P.), imponiéndole la pena de 1 año de prisión efectiva por el hecho acaecido en fecha 25/09/2020. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según el cómputo de pena de fecha 20/09/2022, el Sr. Cerda Nardo ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el día 01/07/2022 y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 2449/2022 el ingreso a la Unidad de Detención N° 12 el día 15/09/2022, por lo que agotaba el día: 01/09/2023 a las doce (12:00) horas, la mitad condena el día 01/02/2023, la libertad condicional el día: 01/03/2023 y la libertad asistida el día: 01/06/2023. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente, Cerda Nardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 01/07/2024 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 01/07/2023. 3) Libertad condicional el día: 01/03/2023. 4) Libertad asistida el día: 01/04/2024. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9200 de fecha 22/09/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rubilar Luciano Fabián**, DNI 38.809.109, la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 40 y 41 del Código Penal), como penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado por ser en poblado y en banda y por el escalamiento en grado de tentativa y en calidad de coautor, previsto y reprimido en el Art. 167 inc. 2 y 4, 42 y 45 del Código Penal. Declarar la reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual en Audiencia de fecha 24/02/2023, la Dra. Gass Raquel, ordenó

la detención del Sr. Rubilar para que inicie la ejecución de la pena dispuesta y se encuentra detenido desde misma fecha en Comisaría 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/09/2020, Rubilar Luciano Fabián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 24/08/2024 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 24/11/2023. 3) Libertad asistida el día: 24/05/2024. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-03-23

En Legajo 50162/2022, “Martínez Ángel Horacio s/Hurto de Vehículos en Grado de Tentativa, Amenazas Agravadas, Atentado contra la Autoridad Agravado”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 01 de marzo de 2023, la Sra. Juez de Garantías Dra. Patricia Lúpica Cristo dictó Sentencia, resolviendo: 1) Declarar a **Martínez Ángel Horacio**, titular del DNI N° 32.216.902; como autor material y penalmente responsable del delito hurto de automotor dejado en la vía pública en grado de tentativa, amenazas con arma blanca y atentado a la autoridad agravado, todo en concurso real y en calidad de autor, Arts. 45, 55, 163 inc. 6, 149 bis y 238 inc. 1° y 4° del CP. 2) Imponer a Martínez Ángel Horacio, titular del DNI N° 32.216.902, de demás circunstancias personales obrantes en el legajo la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas. 3) Ordenar la revocación de la libertad condicional, proceder a la declaración de reincidencia de Martínez Ángel Horacio, unificando la pena impuesta en este legajo, con la pena pendiente de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en fecha 4/11/19, en una pena única de cuatro (4) años y dos (2) meses de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas. 4) Disponer que la Sentencia sea inscripta en el R.N.R. y las víctimas sean notificadas conforme Artículo 11 bis de la Ley 24660, sean contactadas por la Oficina Judicial, para que informen si desean saber de los planteos de ejecución de pena. 5) Tener presente que las partes renuncian a los plazos de impugnación y que la constitución en detenido se hará el día de la fecha. 6) Deberá notificarse de todos los actos efectuados en ejecución de la pena, a la víctima del legajo, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 bis de la Ley 24660. 7) Practíquese las comunicaciones de rigor, dispóngase el libramiento de los Oficios. La Sentencia quedó firme y consentida el día 18/02/2023, en consecuencia Martínez compurgará la pena impuesta el veinte de octubre de dos mil veinticuatro (20/10/2024) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 10 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 17-03-23

María Eugenia Grima, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gómez Fermín Antonio s/ Sucesión ab-intestato**”, (550825/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fermín Antonio Gómez, M7.512.624, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de marzo del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grima, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almt. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Tripainao Víctor Juan s/Sucesión ab-intestato**”, (550850/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Juan Tripainao, DNI 7.579.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fuentealba Policarpo Antonio y Otros s/ Sucesión ab-intestato**”, (550852/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Policarpo Antonio Fuentealba, DNI 7.565.421 y Luisa del Carmen Faúndez Cid, DNI 92.514.817, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Trangolao Troncoso José Octavio s/Sucesión ab-intestato**”, (550211/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Octavio Trangolao Troncoso, DNI 92.854.902, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fontana Carlos Ángel s/Sucesión ab-intestato**”, (550893/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fontana Carlos Ángel, DNI 5.183.709, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de marzo del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Zucar María s/Sucesión ab-intestato**”, (550035/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Zucar, DNI N° 7.890.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cid Vergara María Jesús s/Sucesión ab-intestato**”, (547816/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Jesús Cid

Vergara, DNI 93.769.710, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lucero María Rosa y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (550774/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes María Rosa Lucero, DNI N° 6.490.400 y Carlos Francisco Etchecopar, DNI N° 5.493.885, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de febrero del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ledesma Amanda s/Sucesión ab-intestato”, (550858/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Amanda Ledesma, DNI 5.409.331, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Santander Alda Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (550632/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alda Cristina Santander, DNI 12.977.428, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pincheira Gabriel s/Sucesión ab-intestato”, (527524/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gabriel Pincheira, DNI N° 7.300.565, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pressello Guillermo Omar s/Sucesión ab-intestato”, (545490/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Omar Pressello,

D.N.I. 14.349.548, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“García Inocencio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (546065/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Inocencio García, DNI N° 7.397.335 y Trinidad Pazos, DNI N° 4.178.857, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 17-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Miranda Rolando Julio César s/Sucesión ab-intestato”, (550734/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rolando Julio César Miranda, DNI N° 16.702.926, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodríguez Antonio Jovel s/Sucesión ab-intestato”, (549926/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Jovel Rodríguez, DNI 7.571.864, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de noviembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Olga Adela s/Sucesión ab-intestato”, (550609/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olga Adela Muñoz, DNI N° 10.347.285, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Torres María Elvira s/Sucesión ab-intestato”, (550629/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Elvira Torres, DNI 9.741.633, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cerde Elda Esther s/Sucesión ab-intestato”, (550115/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elda Esther Cerda, DNI N° 11.088.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Palazon Alba Raquel s/Sucesión ab-intestato”, (550844/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alba Raquel Palazon, DNI N° 4.109.415, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riquelme Héctor Abel s/Sucesión ab-intestato”, (550071/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Abel Riquelme, DNI 10.951.555, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 17-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pino Pino Bernardo s/Sucesión ab-intestato”, (550943/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pino Pino Bernardo, DNI 92.253.385, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Alejandra Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Larrosa Susana Inés s/Sucesión ab-intestato”, (530076/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Susana Inés Larrosa, DNI 12.990.596, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pinilla Adriana Noemí s/Sucesión ab-intestato”, (550492/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adriana Noemí Pinilla, DNI 23.918.495, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barale Raúl Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (550578/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barale Raúl Humberto, DNI 14.362.751, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lillo Aguilera Juana del Carmen s/ Sucesión ab-intestato”, (550037/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lillo Aguilera Juana del Carmen, DNI 93.692.193, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de diciembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-03-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, sito en Bv. Pascotto 325, P.B. de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Barna Carmen Irene s/Sucesión Testamentaria”, (Expediente N° 16451/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Irene Barna, DNI 10.423.601, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 08 de marzo de 2023. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 17-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por Fuentes María Julia, DNI F5.660.053 y Torre José Simón, DNI 7.578.804, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Fuentes María Julia y Torre José Simón s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79064, Año 2023)**. Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 6 de marzo de 2023. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 17-03-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ángel Laurín, en autos: **“Laurín Pedro Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 77589/2022)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. La providencia que ordena la publicación de edictos en sus partes pertinentes expresa: “Zapala, 13 de diciembre del año 2022. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días se presenten con la documentación que lo acredite. Conforme lo dispuesto por el Art. 714 del CPCyC, último párrafo, denuncien los herederos presentados con carácter de Declaración Jurada, si conocen la existencia de otros herederos del causante y en su caso, nombre y domicilio o representantes legales de aquellos. Formulada la denuncia cíteselos por Cédula conforme lo dispuesto por el Art. 725 inc. 1 del CPCyC, para que en el plazo de 30 días se presenten a estar a derecho. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 15 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaría.

1p 17-03-23

El Juzgado Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría 2 a cargo interinamente del Dr. Diego Luis Manchini, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. José Schdala Demis, D.N.I. N° M2.659.493 y Argentina Viviani, D.N.I. N° F0.558.863, por el cual se cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de treinta días se presenten y lo acrediten en autos caratulados: **“Demis José Schdala y Viviani Argentina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79079/2023)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 (un) día (Art. 725 inc. 2 del C. P. C. y C.). Zapala, 27 de febrero del año 2023. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 17-03-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Trejo Roberto Marcelo, DNI 4.605.218, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Trejo Roberto Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 75760/2022)**. Zapala, ... de agosto de 2022. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial un (1) día. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 17-03-23

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría

Nº 1, cita y emplaza todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Luis Edgardo Villanueva, DNI 7.571.562, para que dentro del plazo de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: **“Villanueva Luis Edgardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 75026/2022). Zapala, ... de julio de 2022. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana Neuquén.

1p 17-03-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, de la Tercera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Susana Torres, DNI Nº 0.817.390, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense los edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y tres en uno de los Darios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, en los autos: **“Torres María Susana s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. Nº 75786/2022). Zapala, a los 28 días de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 17-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicolletti, sito en calle Misiones y Chubut, 1º Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Lafuente Mera Dagoberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 103486/22), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lafuente Mera Dagoberto, DNI Nº 93.989.394, a estar a derecho y presentarse con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretraría, Cutral-Có, 17 de febrero de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1, con domicilio en calle Misiones Nº 551, 1º Piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Contreras Élide Patricia, D.N.I. Nº 17.489.075, a presentarse en autos caratulados: **“Contreras Élide Patricia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. Nº 103404, Año 2022), debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 2 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-03-23

Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1º Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Bastias Julia del Carmen y/o Bastia Julia del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 97424/2020), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Bastias Julia del Carmen y/o Bastia Julia del Carmen, DNI 9.737.137, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial, Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de febrero del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Riquelme Juan Carlos, DNI N° 7.393.989, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“Riquelme Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 106521/2022)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 2 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica, Prosecretaria.

1p 17-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sitio en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Rodríguez Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 106706/2023)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Rodríguez Eduardo, D.N.I. N° 7.294.288, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 03 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. Sepúlveda Carrasco Huilton Elvidio y/o Huilton Evilio Sepúlveda Carrasco y/o Hilinton Elvidio Sepúlveda, DNI 92.682.631, en autos: **“Sepúlveda Carrasco Huilton Elvidio y/o Huilton Evilio Sepúlveda Carrasco y/o Hilinton Elvidio Sepúlveda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 98303/2020)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 4 de noviembre de 2021. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 17-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Tapia Bernabé del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 21674/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Tapia Bernabé del Carmen, D.N.I. N° 7.571.056, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 16 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: **“Álvarez Adolfo Héctor s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 38233/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Álvarez Adolfo Héctor, M7.299.505, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 15 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-03-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento de funciones en calle Lamadrid N° 130, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Melot María Arminda, DNI N° 4.744.101, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en autos: **“Melot María Arminda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 74088/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 2 de marzo del año 2023.

1p 17-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gómez Gentili Sonia Cristina, DNI N° 30.835.184 y acreditarlo en autos: **“Gómez Gentili Sonia Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 66204, Año 2022)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 01 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 17-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Ciudad de Cutral-Có N° 1, sito en Misiones N° 511, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **“Paris Armando y Algarte Alicia Josefa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103800, Año 2022)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Paris Armando, DNI N° 4.483.873 y Algarte Alicia Josefa, DNI 2.045.159. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 3 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 17-03-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Calderón Silvia Argentina, DNI N° 4.413.058, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Calderón Silvia Argentina s/ Sucesión ab-intestato”, (Expediente 74058/2022)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006410/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Q – Casa 10 – Sector La Paz – Plateas – Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004026/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Alfredo Cuevas, DNI N° 92.246.862 y Juana Astudillo, DNI N° 92.195.284 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 9 – Lote 06 – Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-008117/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Víctor Patricio Díaz Cofré, DNI N° 93.012.247 y Elba Luisa Díaz Cofré, DNI N° 92.764.096 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7 – Departamento 118 – Plan 414 Viviendas – Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-005914/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Luis Herrera Gutiérrez, DNI N° 92.260.556 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 48 – Lote 48 – Manzana 83 – Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 3967-017756/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. David Esteban González, DNI N° 21.387.118 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 215 – Casa 2 – Plan 55 Viviendas Federalismo – Barrio Cooperativa Río Grande de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-008202/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Walter David Ibarra, DNI N° 20.436.283 y Verónica Beatriz Salas s/DNI y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 06 – Lote 04 – Barrio Idependencia de la Ciudad de Neuquén y a los Sres. Juan Carlos Palacio, DNI N° 18.079.757 y Eva Angélica Mercado, DNI N° 18.342.605, sobre inmueble identificado como: Manzana 14 – Departamento 121 – Monoblock 4 – 2° Piso – Entrada C – Plan 128 Viviendas a FONAVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-002306/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Lorena Beatriz Montesinos, DNI Nº 28.810.433 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 100 – Departamento 79 – Monoblock 94 – 2º Piso – Plan 216 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-016650/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 36 – Manzana 101 – Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-005823/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carlos Guido Garro, DNI Nº 17.238.564 y Margarita dl Carmen Garrido, DNI Nº 18.052.064 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Departamento 805 – Piso 1º – Monoblock 23 – Lote 01 – Manzana 19 – Barrio 1.099 Viviendas de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-003141/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carolina Fernanda Herrera, DNI Nº 34.406.948 y Oscar Gabriel Cayún, DNI Nº 31.327.807 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 10 – Lote 16 – Plan 70 Viviendas – Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-007296/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Matías Alberto Vilches, DNI Nº 32.887.423 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 47 – Lote 6 – Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-003436/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José de La Rosa Tapia, LE N° 7.579.766 y Teresa del Carmen Arévalo, DNI N° 18.390.958 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 80 – Lote 02 – Casa 50 – Plan 100 Viviendas Plan Federalismo de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-007369/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Domingo Renato López, DNI N° 17.757.164 y Stella Maris Vargas, DNI N° 18.663.569 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 03 – Monoblock 1 – Piso PB - Departamento C – Manzana 7 - Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-006937/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Campos Suazo César Rodrigo, DNI N° 25.725.889 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 10 – Lote 01 – Sector XI – Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006277/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carlos Alberto Romero, DNI N° 16.509.079 y Miriam Beatriz Sánchez, DNI N° 14.993.541 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 07 – Monoblock 01 – Departamento F – 2° Piso – Plan 104 Viviendas – Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-004795/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Rosa Cáceres, DNI N° 5.775.091 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana D 1 – Casa 05 – Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-014145/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Flores Lorenzo Ricardo, DNI

Nº 11.232.556 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana P – Casa 37 – Lote 15 – Plan 48 Viviendas FONAVI – Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-015510/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Elena Cabral, DNI Nº 12.192.010 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 – Casa 44 – Barrio Maronesse de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-016250/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ida Nicolasa Espejo, DNI Nº 10.223.183 y Carlos Luis Espejo, DNI Nº 5.088.259 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 11 – Lote 11 C – Dúplex 8 – Plan 38 Viviendas Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-002017/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Daiana Valeria Zapata, DNI Nº 28.718.810 y Ricardo Rubén Muñoz, DNI Nº 26.541.213 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 9 – Manzana Z – Toma La Paz – Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 3390/22**. Neuquén, 07 de noviembre de 2022. Visto: El Expediente 2714-021925/1999. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 0486/90 a favor del Sr. Omar Francisco Bustamante, DNI Nº 13.026.932, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución Nº 0486/90, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 11, Lote 24, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-060-6255-0000, Expediente de Mensura Nº 2318-4124/90, Plan 44 Viviendas de la localidad de Zapala, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Alicia Mabel Sepúlveda, DNI Nº 16.393.625. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0334/23**. Neuquén, 03 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 2714-017875/1998-00001/2006. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto N° 3066/87 y Resolución N° 0669/88 a favor del Sr. Néstor Raúl Alegría, DNI N° 12.820.148 y la Sra. Stella María Sanhueza, DNI N° 16.284.610 (Inscripto N° 22.305) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 47 – Dúplex 24 – B° San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0392/23**. Neuquén, 08 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 5841-009816/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la preadjudicación conferida mediante Resolución N° 0832/92 a favor del Sr. Flavio Ariel Naccaratti, DNI N° 21.175.842 y la Sra. Inzunza María Contreras, DNI N° 18.654.954 (Inscripto N° 36.324) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 07 – Departamento 13 B – Lote 14 – Plan 250 Viviendas – B° TCI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0028/23**. Neuquén, 12 de enero de 2023. Visto: El Expediente 9170-005124/2021. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0552/89 a favor del Sr. Pablo Aníbal Bajo, DNI N° 6.687.244 y la Sra. Susana Beatriz Polop, DNI N° 5.954.933 (Inscripto N° 31.702) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 130 – Lote 31 – Plan 526 Viviendas – B° Mudon de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 3900/22**. Neuquén, 19 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 5841-019142/2015. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0832/87 a favor del Sr. Vicente Florencio Marangel, DNI N° 14.338.792 y la Sra. Ana María Arriagada, DNI N° 14.993.551 (Inscripto N° 10.763) de la unidad habitacional identificada como: Casa 05 – Lote 05 – Manzana 17 – Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-6588-0000 – Plano de Mensura N° 2318-4153/90 – CU 114520 – Plan 40 Viviendas Federalismo – B° Copol de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 4125/22**. Neuquén, 29 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 8241-007344/2019. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 217/91, a favor de los señores Manuel Enrique Arias Figueroa, DNI N° 92.733.744 e Isabel Morales Pincheira, DNI Rad. Prec. E/T (94593); respecto del inmueble identificado como: Lote 12 de la Manzana 203 – Sector Defensas Aluvionales – Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén (Inscripto N° 1.090.385). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 3964/22**. Neuquén, 21 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 5841-007379/2013. Considerando: Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Decreto N° 4241/86 a favor de la Sra. María Nélida Miranda, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana: F – Lote 12 – Plan Federalismo – B° San Lorenzo, por falta de ocupación y pago, quedando como único titular de la unidad habitacional el Sr. Bernardo Salgado, DNI N° 14.800.225 (Inscripto N° 91.073), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 3965/22**. Neuquén, 21 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 2714-052505/1989-00001/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0908/88 a favor del Sr. Lucio Ramón Guevara, DNI N° 14.349.832 y la Sra. Margarita Gauto, DNI N° 17.641.403 (Inscripto N° 92.016) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 87 – Casa 50 – Plan 73 Viviendas – B° San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 3933/22**. Neuquén, 21 de diciembre de 2022. Visto: El Expediente 8241-004640/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0575/86 a favor del Sr. Ricardo Alberto Bockerhof, DNI N° 10.537.720 y la Sra. Haydee Lidia Ceccarelli, DNI N° 11.742.704 (Inscripto N° 20.643) de la unidad habitacional identificada como: Dúplex 375 – Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2559/22**. Neuquén, 30 de agosto de 2022. Visto: El Expediente 5841-006857/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Acta de Entrega Provisoria del año 2002, a favor del Sr. Milton Sobarzo, DNI N° 22.771.053 y la Sra. Graciela Elizabeth Sepúlveda, DNI N° 23.299.412 (Inscripto N° 103.139), respecto al inmueble identificado como: Manzana U – Lote 03 – Casa 03 – Nomenclatura Catastral N° 07-20-063-7085-0000 – Plano de Mensura N° E2756-1161/97 – CU 153962 – Plan 10 Viviendas de la localidad de Las Lajas. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 17-03-23

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01727020 - NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de PAD 224 con 4 Pozos Productores de Petróleo y Gas Pozos CHA.Nq.ET-2241(h), CHA.Nq.ET-2242(h), CHA.Nq.ET-2243(h) y CHA.Nq.ET-2244(h)”, propuesto por Chevron Argentina SRL, en el Área El Trapial Este, en las siguientes coordenadas de ubicación:

Instalación	Posgar 07 - Gauss Krüger Faja 2 - EPSG		Sistema Gauss Krüger		Geográficas		Cota msnm
			Campo Inchauspe '69		LATS	LON O	
	Norte	Este	X	Y			
CH A . N q . E T - 2241h	5852727.76	2465510.95	5852933.19	2465600.18	37°28'28,02"	69°23'23,65"	852
CHA.Nq.ET- 2242h	5852727.76	2465520.95	5852932.92	2465610.26	37°28'28,03"	69°23'23,24"	852
CHA.Nq.ET- 2242h	5852727.76	2465530.95	5852932.96	2465620.33	37°28'28,03"	69°23'22,83"	852
CHA.Nq.ET- 2243h	5852727.76	2465540.95	5852933.00	2465630.16	37°28'28,03"	69°23'22,43"	852

El Proyecto a evaluar consiste en la construcción del PAD 224 y perforación, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos CHA.Nq.ET-2241(h), CHA.Nq.ET-2242(h), CHA.Nq.ET-2243(h) y CHA.Nq.ET-2244(h). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan De Dios Lucchelli.

1p 17-03-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01727009- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de PAD 207 con 4 Pozos Productores de Petróleo y Gas Pozos CHA.Nq.ET-2071(h), CHA.Nq.ET-2072(h), CHA.Nq.ET-2073(h) y CHA.Nq.ET-2074(h)", propuesto por Chevron Argentina SRL, en el Área El Trapial Este, en las siguientes coordenadas de ubicación:

Instalación	Posgar 07 - Gauss Krüger Faja 2 - EPSG		Sistema Gauss Krüger		Geográficas		Cota msnm
			Campo Inchauspe '69		LATS	LON O	
	Norte	Este	X	Y			
CHA.Nq.ET- 2071 (h)	5852969.03	2464718.41	5853174.35	2464807.71	37°28'20,09"	69°23'55,86"	855
CHA.Nq.ET- 2072(h)	5852969.03	2464728.41	5853174.40	2464817.78	37°28'20,09"	69°23'55,45"	856
CHA.Nq.ET- 2073(h)	5852969.03	2464738.41	5853174.44	2464827.61	37°28'20,09"	69°23'55,05"	856
CHA.Nq.ET- 2074 (h)	5852969.03	2464748.41	5853174.17	2464837.68	37°28'20,10"	69°23'54,64"	856

El Proyecto a evaluar consiste en la construcción del PAD 207 y perforación, terminación, operación y eventual abandono de los Pozos CHA.Nq.ET-2071(h), CHA.Nq.ET-2072(h), CHA.Nq.ET-2073(h) y CHA.Nq.ET-2074(h). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan De Dios Lucchelli.

1p 17-03-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00340487- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Ducto ELN.x-1", propuesto por Oilstone Energía S.A., en el Área Portezuelo Minas. Inicia en Coordenadas

Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5689075.796 - Y: 2470733.642 y finaliza en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5688447.265 - Y: 2465949.350. El Proyecto consiste en la construcción de una línea de conducción, su operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan De Dios Lucchelli.

1p 17-03-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00479281- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos LOC N003 y LOC N004 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Chihuido de la Sierra Negra, Bloque Narambuena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.N-31(h): X: 5.858.575,90 - Y: 2.487.945,25; YPF.Nq.N-32(h) : X: 5.858.575,90 - Y: 2.487.954,25; YPF.Nq.N-33(h): X: 5.858.575,90 - Y: 2.487.963,25; YPF.Nq.N-34(h): X: 5.858.575,90 - Y: 2.487.972,25; YPF.Nq.N-35(h): X: 5.858.014,58 - Y: 2.494.228,83; YPF.Nq.N-36(h): X: 5.858.011,84 - Y: 2.494.237,40; YPF.Nq.N-37(h): X: 5.858.009,10 - Y: 2.494.245,98; YPF.Nq.N-38(h): X: 5.858.006,36 - Y: 2.494.254,55. El Proyecto consiste en la construcción de una locación denominada LOC N003, con una superficie de 32.325 m² y una locación denominada LOC N004, con una superficie de 27.075 m²; construcción de caminos de acceso a LOC N003 de 668,64 m. y 353,03 m. de longitud y 6,5 m. de ancho, y la LOC N004 de 1.967,38 m. y 296,80 m. de longitud y 6,5 m. de ancho; perforación y terminación de 4 pozos en cada LOC (LOC N003: Pozos YPF.Nq.N-31(h), YPF.Nq.N-32(h), YPF.Nq.N-33(h) e YPF.Nq.N-34(h) y LOC N004: Pozos YPF.Nq.N-35(h), YPF.Nq.N-36(h), YPF.Nq.N-37(h) e YPF.Nq.N-38(h); tendido de línea general de LOC N003 a CONC-2 NRB de 8" y 4.087,48 m. desde la futura LOC N003 hasta el CONC-2 (futuro), línea general de LOC N004 a CONC-1 NRB de 8" y 239,85 m. desde la futura LOC N004 hasta el CONC-1 (futuro), línea general de CONC-1 a BAT-N1001 de 10" y 5.067,55 m. desde el CONC-1 (futuro) hasta la BAT-N1001 (futura) y línea general de CONC-2 a BAT-N1001 de 10" y 2.779,84 m. desde el CONC-2 (futuro) hasta la BAT-N1001 (futura); tendido de un Ducto Flowline de petróleo de 3" de diámetro desde cada BDP hasta colector de cada LOC, construcción de predios denominados CONC-1 NRB y CONC-2 NRB, de 3.600 m² de superficie cada uno; operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 17-03-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00467973- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licenda Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC-LCA-106 y Ducto Asociado", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LCav-508(h) X: 5.765.918,18 - Y: 2.528.026,59; YPF.Nq.LCav-509(h) X: 5.765.911,95 - Y: 2.528.033,08; YPF.Nq.LCav-510(h) X: 5.765.905,71 - Y: 2.528.039,57 e YPF.Nq.LCav-511(h) X: 5.765.899,47 - Y: 2.528.046,06. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de una locación, perforación y terminación de 4 pozos, tendido de un ducto y de una línea eléctrica, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 17-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesorería
Balance de Tesorería
Fecha Desde 01/10/2022 Hasta 31/10/2022
UA: Administración Central

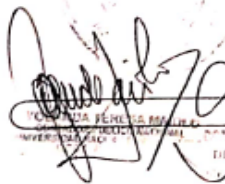
Impreso por: **RALVEAL**
13/2/2022 10:43
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA
01

Saldo Inicial		
1 -	CAJA UNICA	9.505.983,85
109436/1	Cuenta N° 1	- 2.329.444,59
109436/10	Cuenta N° 10	22.681,85
109436/11	Cuenta N° 11	5.091,38
109436/12	Cuenta N° 12	1.320,43
109436/2	Cuenta N° 2	12.667.479,59
109436/5	Cuenta N° 5	16.296,14
109436/6	Cuenta N° 6	7.887,46
109436/7	Cuenta N° 7	- 1.701.740,10
109436/8	Cuenta N° 8	3.915,11
109436/9	Cuenta N° 9	14.047,80
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	922.568,27
Total Disponibilidades		19.137.687,80

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	1.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	79.011.503,98
21000000-Recursos propios de capital	658.700,33
13000000-Ingresos No Tributarios	39.931.034,29
17000000-Transferencias corrientes	8.205.872,95
Total Presupuestarios	127.808.111,55

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dx Provincial de Rentas Nqn	503.209,10
74030-UPCN	141.373,27
74008-ART	1.640.841,48
74023-SITRAMUSE Comercio	150.925,00
74016-Embargos	209.754,49
74020-Carta Orgánica	65.883,18
74027-CALF Sepelios	80.477,98
74006-ISSN	32.271.885,88
74018-Club Biciclos	310,00
74031-SITRAMUSE	220.114,20
74022-Descuentos Rentas	357.941,47
74024-TRANSFER Convenio	502.260,82
74004-Cuota Alimentaria	729.544,31
74009-Sindicatos	87.818,57
74029-ATE	421.279,81
25000-Anticipos Gastos	38,22
75011-Cobros por tarjetas de débito	2.290.616,59
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	18.150,00
74019-Club Municipal	9.000,00
24200-CONTADURA Y ASESORAMIENTO Fondo Combust	500,00
Total Extrapresupuestarios	39.699.724,13

TOTAL INGRESOS	167.507.835,68
-----------------------	-----------------------





Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Tesorería
Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/10/2022 Hasta 31/10/2022
UA: Administración Central

Impreso por RALVEAL

13/10/2022 10:43

102

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

VALIDADO

02

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Bienes de uso	10.143.505,30
1000-Gastos en personal	83.791.300,25
5000-Transferencias	11.449.138,30
2000-Bienes de consumo	6.587.092,46
3000-Servicios no personales	28.319.061,49
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	4.074.575,19
Total Presupuestarios	144.364.672,99

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 41.823,79
24313-SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL TRAFIC Fondo	20.000,00
74008-ART	1.302.891,59
74023-SITRAMUSE Comercio	315.505,00
24285-DIRECCION DE PROYECTOS Y PLANIFICACION Fo	5.000,00
74016-Embargos	97.738,07
74027-CALF Sepelos	158.786,84
24321-DIRECCION DE RECAUDACIONES Caja Chica 2022,	4.000,00
24322-COORDINACION DE LOGISTICA Fondo de Combustib	5.000,00
74006-SSN	24.561.241,77
24280-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Fond	10.000,00
24308-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Fondo Combustib	8.000,00
24320-DIRECCION DE RECAUDACIONES Fondo de Comb	6.000,00
74031-SITRAMUSE	344.667,95
74024-TRANSFER Convenio	857.441,04
74004-Cuota Alimentaria	581.420,39
24284-DIRECCION DE PROTOCOLO Fondo Combustible 202	5.000,00
25000-Anticipos Gastos	- 21.822,75
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	218.023,83
75011-Cobros por tarjetas de debito	2.290.616,59
24259-DIRECCION DE DESPACHO Caja Chica 2022, Dio N°	8.000,00
24309-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Caja Chica 2022,	5.000,00
24275-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Caja	10.000,00
24276-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica 20	- 5.000,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	32.300,00
74002-Otras retenciones	30.700,00
Total Extrapresupuestarios	30.804.680,53

TOTAL EGRESOS	175.169.353,52
----------------------	-----------------------

Saldo Final		
CAJA UNICA		1.426.743,80
109436/1 Cuenta N° 1		1.245.990,20
109436/10 Cuenta N° 10		23.881,65
109436/11 Cuenta N° 11		7.391,38
109436/12 Cuenta N° 12		2.620,43
109436/2 Cuenta N° 2		1.103.111,33
109436/5 Cuenta N° 5		17.596,14
109436/8 Cuenta N° 8		9.067,46

Página: 2 de 9

TEL: 0229 420.0000
CORREO: info@comuna10.gov.ar
WEB: www.comuna10.gov.ar

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Comiltega

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Comiltega

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de Comiltega

Tesorería**Balance de Tesorería**

Fecha Desde 01/10/2022 Hasta 31/10/2022

UA: Administración Central

Impreso por RALVEAL

13/12/2022 10:43

109436/7	Cuenta N° 7	8.823.780,79
109436/8	Cuenta N° 8	5.116,11
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	795.021,07
Total Disponibilidades		11.475.569,96

Demonstración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	19.137.087,80
Ingresos del Periodo:	167.507.835,68
Egresos del Periodo:	175.169.353,52
Saldo Final:	11.475.569,96

[Firma]
PATRICIA CORNABOZZ
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos

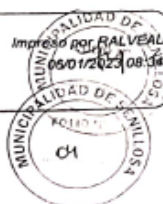
[Firma]
ROBERTO GARCIA
 Secretario de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de San Carlos

[Firma]
YOLANDA TERESA MAJANO
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 SECRETARÍA DE CONTABILIDAD
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/11/2022 Hasta 30/11/2022
UA: Administración Central



Saldo Inicial		
1	CAJA UNCA	1.426.743,80
109436/1	Cuenta N° 1	1.245.990,20
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,85
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.820,43
109436/2	Cuenta N° 2	1.103.111,33
109436/5	Cuenta N° 5	17.590,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	6.823.760,79
109436/8	Cuenta N° 8	5.118,11
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	795.021,07
Total Disponibilidades		11.475.569,96

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	1.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	61.848.573,55
21000000-Recursos propios de capital	1.009.636,36
13000000-Ingresos No Tributarios	41.380.185,59
17000000-Transferencias corrientes	38.762.084,88
Total Presupuestarios	142.891.480,38

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqn	220.732,86
74030-UPCN	142.948,53
74008-ART	1.733.077,88
74023-SITRAMUSE Comercio	170.590,00
74016-Embargos	174.290,39
74020-Carta Orgánica	64.680,32
74027-CALF Sepelios	80.477,96
74006-ISSN	32.572.352,12
74018-Club Biciros	310,00
74031-SITRAMUSE	220.030,36
74022-Descontos Rentas	379.175,44
74024-TRANSFER Convenio	540.471,57
74004-Cuota Alimentaria	739.941,18
74009-Sindicatos	121.948,26
74029-ATE	423.242,80
25000-Anticipos Gastos	21.234,56
75011-Cobros por tarjetas de débito	2.606.903,76
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	16.150,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	40.237.563,99

TOTAL INGRESOS	183.039.044,37
-----------------------	-----------------------

Página 1 de 1

YEROLINA IRRESA MAOLER
DIRECTORA GENERAL DE
CONTABILIDAD Y TESORERÍA
Municipalidad de Neuquén

CONCEJALIA DE
DIRECCIÓN DE
Municipalidad de Neuquén

PRINCIPAL DE
Municipalidad de Neuquén

EDUARDO GARCIA
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Tesorería Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/11/2022 Hasta 30/11/2022
U.A. Administración Central

Impreso por RALVEAL

06/03/2023 08:34

EDUC N° 105

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Bienes de uso	4.531.928,52
1000-Gastos en personal	97.180.241,22
5000-Transferencias	9.150.452,65
2000-Bienes de consumo	7.604.437,18
3000-Servicios no personales	21.355.657,83
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	2.316.730,02
Total Presupuestarios	142.139.447,42

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	821.203,66
74005-Di Provincial de Rentas Nch	481.732,13
74030-UPCN	187.467,73
74008-ART	1.840.841,48
74023-SITRAMUSE Comercio	150.925,00
24265-DIRECCION DE PROYECTOS Y PLANIFICACION Fo	- 5.000,00
74016-Embargos	209.754,49
74020-Carta Orgánica	52.223,75
27003-SUELDOS	8.000,00
74027-CALF Sepelios	80.477,96
24289-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Fondo Comb	- 18.000,00
24282-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Fondo Co	6.000,00
74006-SSN	24.833.548,06
74031-SITRAMUSE	220.114,20
74022-Descontos Rentas	357.941,47
74024-TRANSFER Convenio	562.260,62
74004-Cuota Alimentaria	729.544,31
24316-COORDINACION DE GABINETE Caja Chica 2022, Dto	- 8.000,00
74009-Sindicatos	346.068,42
24261-DIRECCION DE COMPRAS Fondo Combustible 2022,	- 8.000,00
24262-DIRECCION DE COMPRAS Caja Chica 2022, Dto N° 1	- 6.000,00
74029-ATE	688.479,07
25000-Anticipos Gastos	511.360,63
34001-Cuentas Comerciales a Pagar IEA	210.461,12
75011-Cobros por tarjetas de débito	2.606.903,76
24319-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Caja Chica 20	- 9.930,00
24276-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica 20	5.000,00
24260-CONTADURIA Y ASESORAMIENTO Fondo Combustib	- 8.500,00
Total Extrapresupuestarios	34.386.875,86

TOTAL EGRESOS	176.526.323,28
----------------------	-----------------------

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	1.766.767,84
109436/1	Cuenta N° 1	903.260,49
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,85
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	8.276.114,16

Página: 2 de 9

4unl

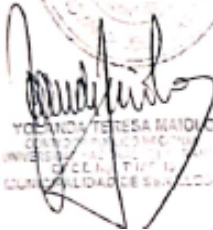
Municipalidad de Com

Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/11/2022 Hasta 30/11/2022
 UA: Administración Central

Impreso por: RAL VEAL
 08/01/2023 08:34

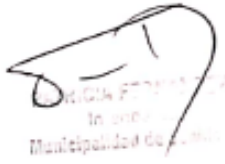

109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	6.167.164,92
109436/8	Cuenta N° 8	5.118,11
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	795.021,07
Total Disponibilidades		17.988.291,05

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	11.475.569,96
Ingresos del Periodo:	183.039.044,37
Egresos del Periodo:	176.526.323,28
Saldo Final:	17.988.291,05


 YOHANA TERESA MAIDUC
 CARGO: JEFE DE OFICINA
 DIVISION DE ADMINISTRACION
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


 JUAN CARLOS BARRIOS
 CARGO: JEFE DE OFICINA
 DIVISION DE ADMINISTRACION
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


 Juan Carlos Barrios
 Secretario General
 Municipalidad de Neuquén


 Juan Carlos Barrios
 In. en
 Municipalidad de Neuquén

1p 17-03-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00467923- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licenda Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental TEPF CA", propuesto por YPF S.A., en el Área de Exploración Cerro Arena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Baricentro X: 5778345.18 - Y: 2449074.75. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación con sus caminos de acceso para el montaje de una TEPF, montaje de trampas, operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 17-03-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00441657- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Acueducto de Batería LAJE-1001 A TIE IN", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio: X: 5.716.580,67- Y: 2.526.152,45; Fin: X: 5.716.396,39 - Y: 2.522.642,30. El proyecto consiste en el tendido de un acueducto denominado ACUE BAT LAJE-1001 a TIE IN de 4" de diámetro y 3.696,91 m. de longitud, desde la BAT

LAJE-1001 (futura) hasta el Predio TIE IN ACUED. BAT LAJE-1001 (futuro), la construcción del mencionado predio de 120 m² (8 m. x 15 m.), operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por email a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 17-03-23

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa Tecpetrol S.A., denominado: “Estudio de Impacto Ambiental General Desarrollo Puesto Parada”, **Expte. N° EX-2023-00493133- -SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área de Puesto Parada, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén y en inmediaciones de Senillosa. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 18 de mayo de 2023 a las 10:30 hs., en Senillosa sito en el Salón de Eventos “El Puente”, ubicado en calle Urquiza 240 de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Tecpetrol S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en el desarrollo del Área Puesto Parada abarcando las siguientes instalaciones: I) La perforación de pozos en locaciones multipozos, denominados: PADs con sus accesos asociados. II) Ductos internos, compuestos por flowline, gathering, troncales, red fuel gas, acueducto de reinyección. III) Ductos externos compuestos por Gasoducto desde CPF a Neuba I y a Capex, Oleoducto de exportación y U-LACT. IV) Sumideros. V) Captación de agua y Sistema de Distribución. VI) Línea eléctrica de MT. VII) Baterías 1N y 2N. VIII) CPF. IX) Recinto de acopio de residuos. X) Campamento, obradores y nuevo camino. XI) Playa de acopio de arenas. XII) Caminos internos, así como todas las actividades de operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones dentro del Área Puesto Parada, operada por Tecpetrol S.A.. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibición al personal afectado el uso de armas para caza, prohibición de extracción de leña, reutilización de sitios ya impactados siempre que sea posible, minimizar el movimiento de suelos, aplicar el Plan de Contingencias del área ante un incidente, extraer áridos y agua solo de lugares habilitados, priorizar utilizar trazas comunes para ductos, separar residuos según clasificación en húmedos y secos para RSU y gestión conforme a ley de residuos especiales, entre otras y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas-Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la Web Oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771- 4494764, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 14:00 hs. y en la Municipalidad de Senillosa, sito en calle Olascoaga 48 de dicha localidad, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha

del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Dr. Pablo Martín Robledo, Coordinador de Ambiente, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 17-03-23

Transferencia Fondo de Comercio

Se hace saber que la Sra. Ou Xiaoyan, con D.N.I. N° 96.169.641, con domicillio en calle Lago Viedma Mza. 22, Lote 05 N° 6.048, Provincia del Neuquén, Confluencia, Neuquén, ha transferido al 100% de Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro: Mercado, Depósito y Cámara - Autoservicios que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Zoe", sito en calle Lago Viedma 6.964, Ciudad de Neuquén, Hab. Municipal N° 059.514, al Sr. Soria Montano, D.N.I. N° 94.181.038, con domicilio en la calle Guatemala, Mza. 430, Lote 2 s/n, B° Vista Hermosa, Centenario, Confluencia, Provincia del Neuquén, Ciudad de Centenario.

1p 17-03-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 1007/22

Neuquén, 21 de diciembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6194, Punto 19 inc. 1°) y 8°), se aprobó el perfil de puesto y se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Director/a, Categoría AJ1, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Que habiéndose efectuado una revisión del perfil, corresponde la modificación del mismo y ser elevado para su aprobación.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Dejar sin efecto el perfil de puesto de Director/a, Categoría AJ1, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, aprobado mediante Acuerdo N° 6194, Punto 19 inc. 1°).

2°) Aprobar el perfil de puesto de Director/a, Categoría AJ1, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
is 19172-22

Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Director/a
Organismo	<i>Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén / Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	AJ1
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Secretario/a de Superintendencia</i>
Fecha de confección del presente documento	
oct-22	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Director/a del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia (AJ1) tiene el propósito de liderar a los profesionales que integran el Equipo Interdisciplinario, con el fin de asegurar el cumplimiento del Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar, creado por la Ley Provincial N° 2785, y de la Ley Provincial N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; como así también, gestionar las intervenciones requeridas del Fuero Familia. El puesto posee alcance en toda la provincia de Neuquén.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Participar en forma directa, de acuerdo a los lineamientos determinados por el Tribunal Superior de Justicia, en la definición y ejecución de metodologías y herramientas de abordaje judicial en materia de familia, violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico, en función de la normativa vigente en la materia. Coordinar, organizar y controlar el cumplimiento de objetivos, proyectos o acciones definidas por el Tribunal Superior de Justicia, en lo relativo a la coordinación de la prestación del servicio en toda la provincia de Neuquén, velando por una correcta articulación entre las distintas circunscripciones judiciales. Realizar el control y seguimiento de las medidas aplicadas en las causas de violencia (Ley N°2785 y N°2786), coordinando el trabajo entre circunscripciones, a fin de propiciar permanentemente una metodología de labor sistemática y homogénea para el abordaje de dichas funciones. Asegurar una adecuada coordinación del servicio con las delegaciones del interior, velando por una correcta articulación entre Neuquén y el interior en aspectos como por ejemplo la capacitación, la calidad del servicio, etc. Realizar un seguimiento continuo sobre el cumplimiento efectivo de las demandas requeridas en materia Civil, Familia y Violencia. Coordinar y articular acciones con los organismos que requieren la intervención del Equipo Interdisciplinario (OV, OFIJU, Jueces). Coordinar intervenciones de los órganos jurisdiccionales con otros organismos públicos involucrados (Salud Pública, Acción Social, etc), manteniendo canales de comunicación formales para un correcto nexo entre ambos. Efectuar las entrevistas e intervenciones (en sede judicial, domicilio y/o instituciones), y producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia, cuando sea necesario y/o requerido. Requerir y/o elaborar informes y estadísticas de las problemáticas sociales más frecuentes, evaluadas por los profesionales auxiliares con el objeto de informar a los organismos públicos involucrados (Acción Social, Salud Pública, etc), a fin de posibilitar la mejora continua en el diseño e implementación de programas y acciones concretas de prevención, tratamiento y asistencia. Proponer e implementar indicadores, sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos en materia de violencia en la provincia de Neuquén (tablero de control, índices, etc.). Proponer e implementar indicadores, herramientas, normativas y metodologías (por ej., protocolos de actuación), tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del área a su cargo, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de la labor del personal a su cargo. Colaborar con las modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta, en especial atención al cumplimiento del Procedimiento Actuado, Gratuito y Sumarísimo. Conducir el Programa de Revisión permanente de la práctica profesional, coordinando actividades de capacitación y/o actualización en la temática de incumbencia, en pos de la investigación judicial y de la formación de capital humano (capacitación, ateneos, etc). Propiciar el trabajo interdisciplinario entre los profesionales a su cargo y promover una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso. Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente. Liderar las áreas a su cargo, promoviendo el trabajo en equipo y el desarrollo profesional. Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene. Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	6,75
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 07/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 08/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título Universitario de Lic. en Psicología, Trabajo Social o carrera afín, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación.	
Posgrado y/o formación complementaria (cursos de actualización de nivel de posgrado), con un mínimo de quinientas (500) hs acreditadas con certificados de aprobación, en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales, psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (especialización, maestría, doctorado) en materia de estrategias de intervención y prácticas institucionales; políticas sociales, psicología clínica, jurídica/forense y/o social; evaluación psicológica; violencia familiar y de género; niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Formación complementaria (curso, seminario, taller etc) en materia de conducción de recursos humanos o afín.	
Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Seis (6) años como mínimo de ejercicio profesional.	
Cuatro (4) años como mínimo de experiencia laboral en temáticas relacionadas a toda forma de violencia, violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico, niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Cuatro (4) años como mínimo en actividades profesionales en trabajo interdisciplinario.	
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en puestos de conducción con personal a cargo.	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de toda forma de violencia, violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico, niñez, familia y adolescencia y/o salud mental.	
Conocimientos especializados	
Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.	
Dominio de procesos correspondientes al Fuero de Familia.	
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Leyes Nacionales: N° 26061 de protección de derechos niños, niñas y adolescentes; N° 25854 de DGRUAGA y su reglamentación; N° 27072 Federal de Trabajo Social; N° 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Leyes provinciales: N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1681 Servicio Social-Normas para el ejercicio de la profesión; N° 2302 de protección de los derechos de niños y adolescentes; ; N° 2785 Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar; N° 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén: de Justicia; del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Licencias y Ausencias; Oficina de Violencia Familiar, Notificación electrónica, entre otras).	
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de personas.	
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes, Zoom).	
Otros Requisitos del Puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (Matrícula).	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
<pre> graph TD SS[SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA] --> EIFF[EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE FUERO FAMILIAR] EIFF --> COA[COORDINACIÓN AREA PSICOLOGIA] EIFF --> COAS[COORDINACIÓN AREA SOCIAL] EIFF --> CPZ[COORD. PSICO-SOCIAL ZONAL] CPZ --> CPZ_INT[INTERNAL] CPZ --> CPZ_CAP[CAPITAL] CPZ --> CPZ_SMA[SAN MARTIN DE LOS ANDES] </pre> COORDINACIÓN AREA PSICOLOGIA Psicólogos/as - Trabajadoras/es Sociales - Psiquiatra (EXTERIOR) COORDINACIÓN AREA SOCIAL (EXTERIOR) COORD. PSICO-SOCIAL ZONAL (INTERIOR) COORD. PSICO-SOCIAL ZONAL CAPITAL (INTERIOR) COORD. PSICO-SOCIAL ZONAL SAN MARTIN DE LOS ANDES (INTERIOR)	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Directora/a del Equipo Interdisciplinario del Fuero Familia , será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a, conforme lo determine la Secretaría de Superintendencia.	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 148/23

Neuquén, 9 de marzo de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6189, Punto 25, se toma conocimiento de la “Propuesta de Reorganización de la Dirección General de Informática”, elaborada por dicho organismo;

Que en la parte preliminar del informe citado se hace hincapié en la necesidad de redefinir algunos puestos de trabajo;

Que mediante Decreto N° 1024/22 se han aprobado perfiles y dispuesto los correspondientes concursos internos, quedando pendiente el análisis referente al cargo de Analista de Control de Gestión;

Que habiéndose evaluado por la Dirección de Gestión Humana corresponde elaborar el perfil de puesto;

Que el titular de la Dirección General de Informática, Mg. Juan Manuel Luzuriaga, solicita se llame a concurso interno para la cobertura de dicho cargo.

Que a tal fin, se eleva para su tratamiento el documento correspondiente al perfil de puesto mencionado;

Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado se encuentra plenamente justificada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**DECRETA:**

1°) Aprobar el perfil de puesto de “Analista de Control de Gestión”, Categoría MF6, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

2°) Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

3°) Llamar a concurso interno cerrado, de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Analista de Control de Gestión, Categoría MF6, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

4°) Facultar al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar las fechas de cierre de inscripción y examen del llamado a concursos dispuesto precedentemente.

5°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
Is/14338-22.

Fdo. Dra. María Soledad Gennari, Presidenta Tribunal Superior de Justicia.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado mediante Decreto N° 148/23
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	Analista de Control de Gestión	
Organismo	Dirección General de Informática	
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial.	
Categoría del Puesto	MF6	
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios	
Dependencia Jerárquica: Cargo		
Jefe/a Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas		
Fecha de confección del presente documento		
feb-23		
Propósito Básico del Puesto		
El/la Analista de Control de Gestión tiene el propósito de prestar un servicio efectivo, analizando las respuestas y soluciones brindadas por la mesa de ayuda, en las incidencias reportadas por los usuarios de los sistemas utilizados en el Poder Judicial; definiendo e implementado métricas de medición para la evaluación integral de los servicios que brinda Dirección General de Informática, con el fin de proponer e instrumentar acciones correctivas y/o de mejora. El puesto posee alcance de funciones en toda la Provincia de Neuquén.		
Principales Responsabilidades del Puesto		
Colaborar con la jefatura del departamento en la implementación y seguimiento de índices y medidas de rendimiento respecto a la calidad del proceso de soporte técnico a los fines de asegurar una asistencia eficiente al usuario.		
Colaborar con el análisis estadístico de las soluciones provistas a los usuarios como herramienta fundamental para lograr mejoras en el servicio, analizando los datos obtenidos y desarrollando soluciones.		
Realizar el control, seguimiento y mejoramiento continuo de los instrumentos de control de gestión del área.		
Analizar la recepción de incidencias en la Mesa de Ayuda y mantener seguimiento de los casos hasta su resolución.		
Analizar y gestionar reportes de gestión con el fin de actualizar la Base de Datos de Conocimiento, garantizando una herramienta de consulta ágil, para la búsqueda de soluciones a problemas ya presentados.		
Supervisar y dirigir, en conjunto con el/la coordinador/a de Mesa de Ayuda, el trabajo realizado por los operadores de primer nivel.		
Derivar los casos que requieren la intervención de otras áreas del organismo, a los referentes correspondientes, debiendo efectuar un adecuado seguimiento y posterior registro de la solución en la Base de Conocimiento.		
Supervisar todos los niveles de soporte, siendo el principal responsable del seguimiento de aquellos incidentes que se derivan a las áreas de especialidad, debiendo suministrarles la información del caso que éstos le requieran.		
Analizar los requerimientos recibidos en la Mesa de Ayuda, a fin de proponer mejoras y soluciones, participando en su implementación con el fin de resolver las disfunciones que se presenten.		
Promover el uso de herramientas tecnológicas que contribuyan a optimizar el funcionamiento de la Mesa de Ayuda.		
Efectuar el monitoreo de los sistemas aplicativos, supervisión y carga de incidencias en el sistema de apoyo, de todas las acciones que se realizan con el usuario.		
Supervisar y evaluar el funcionamiento del Software de Gestión Judicial.		
Colaborar en la confección de estadísticas de su área.		
En caso de ausencia del titular, subrogar la jefatura del Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas.		
Organizar y ejecutar las guardias de soporte técnico en horario vespertino, feriados y fin de semana		
Colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.		
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.		
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende su superior inmediato, la Dirección y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.		
Nivel organizativo de tareas		5,00
Tareas		Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo.-		Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos		Nivel 05/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto		Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes		Nivel 05/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Conforme la normativa vigente.		
Formación académica		
Requisito excluyente:		

Título universitario de una duración no menor a 3 años en informática, sistemas o carrera afín.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (ej. curso, certificación, especialización) en planificación y/o control de gestión.	
Formación complementaria (ej. curso, certificación, especialización) en redes y administración de sistemas.	
Formación complementaria (ej. curso, certificación, especialización) en materia de Help Desk (Mesa de Ayuda).	
Experiencia laboral	
Requisitos excluyentes:	
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en áreas informáticas en tareas de control de gestión, gestión de calidad, planificación o seguimiento de proyectos.	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en organismos o empresas del sector público.	
Conocimientos especializados	
Dominio de herramientas informáticas tecnológicas necesarias para el ejercicio de la función (v.g. MS Office, bases de datos, Lotus Notes, Internet, Correo Electrónico).	
Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuera; etc.).	
Conocimiento de herramientas de help desk (Service Desk Atlassian), BOMN, Jira Software, Jira Core.	
Comprensión de textos técnicos en idioma inglés.	
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización - administración y gestión de los recursos humanos.	
Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.	
Otros requisitos del puesto	
Capacitación y actualización técnica permanente.	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.	
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.	
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.	
Ubicación Organizacional	
 <pre> graph TD A[Dirección General de Informática Director/a] --> B[Departamento de Asistencia y Soluciones Operativas Jefe/a] B --> C[Analista de Control de Gestión] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia, el/la Analista de Control de Gestión será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.	

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Ley N° 2045-2223)**

RESOLUCIÓN N° R49/23

En mi calidad de Presidente del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, certifico que la Asamblea de Delegados de la precitada entidad ha aprobado en su reunión ordinaria del 15 de diciembre de 2022, la Resolución cuyo texto se transcribe a continuación, correspondiendo proceder a su publicación. Fdo. Nasin Eduardo Monayar.

De la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, en uso de las facultades establecidas en el Art. 8 de la Ley 2223 de fecha 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

El proyecto presentado a la Asamblea de Delegados y la necesidad de dotar a la Asamblea de Afiliados de un marco normativo que posibilite su adecuado desenvolvimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° Ley 2223 faculta a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén a dictar las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento;

Que a lo largo la experiencia institucional de la entidad, se han producido situaciones de confusión en el seno de las Asambleas de Afiliados, por no contarse con un marco de reglas previsible que posibilite la resolución de las diferentes incidencias que pueden surgir durante su celebración;

Que la implementación de la presente normativa generará claridad y transparencia a los procedimientos internos de dicho órgano;

Que el presente ha sido puesto a consideración y aprobado en la Asamblea de Delegados celebrada en fecha 15 de diciembre de 2022;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 1°, 38° inc. a), 39 y 40 inc. b) de la Ley 2223;

**LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°) Aprobar “ad referéndum” de la Asamblea de Afiliados, el **Reglamento Interno de la Asamblea de Afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén** que integra la presente como **Anexo I**.

Artículo 2°) Derogar toda otra **Disposición** y/o **Reglamentación** anterior referente al funcionamiento interno de la Asamblea de Afiliados.

Artículo 3°) Comuníquese al Directorio de la CPPPN para su publicación.

Fdo. Dr. Monayar Nasin Eduardo, Presidente.

ANEXO I

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS DE LA CAJA
PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(CPPPN)**

Artículo 1°: Convocatoria y Modalidades: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Afiliados de la CPPPN se regirán por las previsiones de los Arts. 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley 2223 y lo dispuesto a continuación:

- a) El llamado a Asamblea será efectuado con una antelación de no menos de quince (15) días corridos a la fecha fijada para su celebración. La convocatoria se publicará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 inc. f) de la Ley 2223 y se divulgará, a su vez, mediante los canales digitales de difusión de la Caja en forma clara y accesible.
- b) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Afiliados se realizarán bajo dos modalidades simultáneas:

1. Presencial: En el lugar que sea determinado por el Directorio en los términos del Art. 40 y concordantes de la Ley 2223.

2. Virtual: A través de la plataforma que sea establecida por el Directorio. Para poder participar bajo esta modalidad, los afiliados deberán residir a 70 Km. o más de la Ciudad de Neuquén. Al momento de la inscripción se tomará como válido el domicilio del DNI que figure en el RENAPER.

Artículo 2°: Conducción de la Asamblea: El Presidente del Directorio, o quien lo sustituya, conducirá la Asamblea, debiendo dirigir, ordenar y garantizar el debate. Será función del mismo conceder el uso de la palabra, velar por la libre participación ordenada de los representantes y permitir el voto de cada asambleísta en la forma establecida en el presente reglamento. El Secretario asistirá al Presidente y llevará registro de las asistencias, quórum, pedidos de uso de la palabra, votaciones, computando y verificando sus resultados.

Artículo 3°: Inicio y Lista de Oradores: Una vez abierta la Asamblea, el Presidente pondrá a consideración de los participantes el primer punto del Orden del Día e inmediatamente se abrirá la inscripción a la lista de oradores. Luego de cerrada la misma, el uso de la palabra será concedido por el Presidente, respetando el orden de exposición previsto en la misma, que será confeccionada por el Secretario.

Artículo 4°: Exposiciones: Solamente podrán hacer uso de la palabra los participantes inscriptos en la lista de oradores, en el orden allí previsto. Cada orador dispondrá de cinco (5) minutos para efectuar sus propuestas y fundar sus exposiciones libremente. Ningún Asambleísta podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente y ello sea autorizado por el Presidente de la Asamblea y consentido por el asambleísta orador. El Presidente indicará al orador con una anticipación de treinta (30) segundos la finalización de su tiempo de exposición.

Artículo 5°: Prohibiciones: El Presidente de la Asamblea podrá llamar al orden al orador cuando éste exceda en su discurso los límites culturales, cuando personalice el debate o incurra en alusiones incul-tas, improcedentes e indecorosas o realice entorpecimiento deliberado del punto en tratamiento.

Artículo 6°: Cierre del Debate: Una vez finalizadas las exposiciones previstas en la lista de oradores, se procederá por Presidencia a dar por cerrado el debate y se leerán por Secretaría las propuestas o mociones que se hubieran efectuado, en los mismos términos en que hubieran sido realizadas por los asambleístas.

Artículo 7°: Votantes: En forma previa a la votación, el Presidente de la Asamblea invitará a todos los asambleístas a permanecer en el recinto, de manera de poder establecer el total de asambleístas pre-sentes y dar inicio a la votación.

Artículo 8°: Forma de las Votaciones: Las votaciones podrán realizarse bajo dos modalidades, salvo cuando la Ley establece una metodología distinta (Art. 40° inc. e, Ley 2223):

- a) **NOMINAL:** Mediante la cual se registra la voluntad de cada asambleísta a viva voz o mediante mecanismo electrónico que permita individualizar al votante y asegure la forma en que el mismo ha expresado su decisión;
- b) **A MANO ALZADA:** Levantando la mano para expresar su voluntad por la afirmativa, negativa o abstención de las propuestas que se realicen.

Artículo 9°: Escrutinio y Resultado de la Votación: Concluida la votación y computados los votos por el Secretario, se anunciará el resultado.

Artículo 10: Continuación de la Asamblea: Una vez concluido el tratamiento de cada punto del Orden del Día, el Presidente anunciará el siguiente punto, poniéndolo a consideración de la Asamblea.

Artículo 11: Mociones: Durante el transcurso de la Asamblea, los participantes procurarán no interferir en su desarrollo. No obstante, cuando existan razones que lo justifiquen, podrán realizar mociones de orden, de preferencia y de reconsideración.

Artículo 12: Moción de Orden: Serán consideradas “mociones de orden” las siguientes:

- a) Que se pase a cuarto intermedio, por espacio de tiempo que no podrá exceder de treinta (30) minutos.
- b) Que se cierre el debate.
- c) Que se pase al Orden del Día.
- d) Que se aplase la consideración de un asunto que está en discusión o en el Orden del Día, por tiempo determinado o indeterminado.
- e) Que la Asamblea constituya una comisión para el estudio de un tema particular, debiendo en tal caso designarse los representantes asamblearios que integrarán la misma y su plazo de funcio-namiento.

Artículo 13: Tratamiento de las Mociones de Orden: Las mociones de orden serán tratadas y resuel-tas en forma previa a la consideración de cualquier asunto o tema, aún de aquellos que se encuentren en debate. Las mociones de orden se discutirán inmediatamente, no pudiendo cada asambleísta hablar sobre ellas más de (1) una vez y por el término de tres (3) minutos.

Artículo 14: Moción de Preferencia: Es “moción de preferencia” toda proposición que tenga por objeto modificar la cronología de un punto establecido en el Orden del Día.

Artículo 15: Tratamiento de las Mociones de Preferencia: Las mociones de preferencia podrán ser fundadas en un plazo que no excederá de dos (2) minutos y serán votadas de inmediato. Acordada la preferencia para un asunto éste debe considerarse con prioridad a cualquier otro que figure en el Orden del Día.

Artículo 16. Moción de Reconsideración: Es “moción de reconsideración” toda proposición que tenga por objeto revisar o modificar una decisión aprobada de la Asamblea en curso. El autor de la moción deberá informar a la Asamblea las razones y fundamentos que motivan la petición, en un plazo que no podrá exceder de cinco (5) minutos, votándose de inmediato.

Artículo 17: Prohibición: En ningún caso podrá proponerse la reconsideración de un asunto ya reconsiderado.

Artículo 18: Conclusión de la Asamblea: Agotados los puntos del Orden del Día, el Presidente dará por concluida la Asamblea.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5150. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”, (Expte. Nº 5600-07326/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º. Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 26/02/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2019, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 7017/21-D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2019. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Alberto E. Gómez -Presidente periodo 01/01/2019 al 31/12/2019- y Érica Paola Díaz -Secretaría Tesorera periodo 01/01/2019 al 31/12/2019-. Artículo 4º: Notificar, por Secretaría, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5188. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020**”, (Expte. N° 5600-07469/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 28/06/2021, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe del Auditor N° 7052/21-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el Considerando IV, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. El Ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las salvedades expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Horacio Adolfo Pérez -Presidente de la Comisión desde 01/01/2020 al 31/12/2020-, Rubén Antonio Sáez -Secretario Tesorero desde 01/01/2020 al 31/01/2020- y Ángel Alberto Fuentes -Secretario Tesorero desde 01/02/2020 al 31/12/2020, responsables de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú. Artículo 4º: Advertir a las autoridades de la Comisión de Fomento, que deberán arbitrar las medidas conducentes para evitar, en los ejercicios siguientes, la reiteración de las situaciones detalladas en el Considerando IV del presente decisorio, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5194. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020**”, (Expte. N° 5600-08098/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 19/05/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Informe de Auditoría N° 7060/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría notificar a los obligados a rendir Cuentas, señores Nicolás Di Fonzo -Intendente por el período 01/01/2020 al 31/12/2020- y Mirna Soledad Tejada -Tesorera por el período 01/06/2020 al 31/12/2020- el presente Acuerdo. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las

medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO C- 5201. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintidós se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Ovejas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expediente N° 5600-08151/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada extemporáneamente con fecha 14/07/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Ovejas correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al Informe de Auditoría N° 7067/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -detalladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar la opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020, mientras que en cuanto a los Estados de Situación Patrimonial Financiera y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por las razones expuestas en el Considerando IV, no es posible opinar. El Ente auditado ha dado cumplimiento en forma parcial limitada a las normas y reglamentaciones que fueran objeto del examen en virtud de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Héctor Vicente Godoy -Intendente por el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020- y Enrique Alberto Candia -Secretario de Hacienda y Obras Públicas por el periodo 01/01/2020 al 31/12/2020- de la Municipalidad de Las Ovejas. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal) y Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5206. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Caviabue-Copahue - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expte. N° 5600-08130/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 16/07/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviabue Copahue Ejercicio 2020, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviabue - Copahue correspondiente al Ejercicio 2020, conforme al

Informe de Auditoría N° 7083/22-D.M. y C.F., sus salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso y de Tesorería al 31 de diciembre de 2020. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo y las observaciones señaladas en el Artículo 3° del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, Sr. Hugo Guillermo Volpe -Intendente desde 01/01/2020 al 31/12/2020- y Sra. María Cristina Morales -Secretaría Tesorera 01/01/2020 al 31/12/2020 de la Municipalidad de Caviahue-Copahue. Artículo 4°: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiéndole que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 24-03-23, "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

**Edición de
Fecha
23-03-23**

**Se recepcionará
hasta el día:
17-03-23**

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR, ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial



SUMARIO

Edición de 94 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 5 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 7 a 82**

Normas Legales - Pág. 82 a 91

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 91 a 94**